

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA

En uso de las facultades constitucionales y legales y especialmente las otorgadas por los Artículos 313 numeral 5º, 315 a 345, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 11 de 1986, la Ley 136 de 1994, la Ley 152 de 1994, la Ley 617 de 2000, la ley 715 de 2001, la ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2005, la Ley 1368 de 2009, la Ley 1483 de 2011, la Ley 1551 de 2012; el Decreto 1333 de 1986, el Decreto 360 de 1995; el Decreto 111 de 1996 compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995; el Decreto 568 de 1996 reglamentario de las tres disposiciones anteriores, y los Acuerdos Municipales 033 de 1998, 04 de 2014 y 02 de 2016.

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1º. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fíjense los cómputos totales del presupuesto General de rentas y recursos de capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal de Enero 1º a Diciembre 31 de 2017, en la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$139.266.641.641)**, según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2017, así:

NOMBRE	PRESUPUESTO 2017
INGRESOS TOTALES PRESUPUESTO GENERAL	139.266.641.641
Admón Central más Fondos y Entes Públicos del Orden Municipal	
Total Ingresos Fondos de Servicios Educativos de las I.E.	75.444.454
Total Ingresos Entes Descentralizados	2.574.067.735
Total Ingresos Fondos Creados por Acuerdo Municipal	6.247.669.558
Total Ingresos y Recursos de Capital Administración Central	130.369.459.894

I. INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

NOMBRE ARTICULO	PRESUPUESTO 2017
------------------------	-----------------------------



TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	130.369.459.894
INGRESOS CORRIENTES	130.220.534.894
TRIBUTARIOS	91.871.949.778
DIRECTOS	34.265.131.452
Impuesto Predial Unificado	32.198.899.452
Intereses Impuesto Predial	1.242.232.000
Circulación y Tránsito de vehículos de Servicio Público CSF	257.500.000
Circulación y Tránsito de vehículos de Servicio Público SSF	566.500.000
INDIRECTOS	57.606.818.326
Impuesto de Industria y Comercio	42.001.194.965
Intereses Impuesto Industria y Comercio	622.375.222
Impuesto de Avisos y Tableros	3.026.607.000
Intereses Impuesto Avisos y Tableros	25.565.828
Impuesto al uso de líneas telefónicas	1.817.941.591
Impuesto de Espectáculo Públicos	0
Impuesto de Juegos Permitidos	14.501.095
Intereses Impuesto Juegos Permitidos	1.000.000
Impuesto a las Ventas por el Sistema de Club	2.500.000
Impuesto Delineación Urbana y Compl. (Alineación Nomenclatura, Licencias)	2.096.835.407
Impuesto de Alumbrado Público	5.808.363.627
Intereses Alumbrado Público	62.006.000
Obligaciones Urbanísticas y Compensación Espacio Público CSF	1.811.637.454
Publicidad Exterior Visual	316.290.137
NO TRIBUTARIOS	20.057.181.039
TASAS Y DERECHOS	661.738.320
Aprobación Personería Jurídica Urbanizaciones	3.336.999
Autorización de Semovientes	7.118.328
Certifica y Consta Personería Jurídica	6.256.449
Certificados de Paz y Salvo	24.365.000
Certificados de Ubicación	20.704.704
Certificados y Consta Inspecciones	3.276.561
Certificados y Constancias	8.000.000
Ejecución Pública Fonogramas	45.057.600
Intereses Ejecución Pública Fonogramas	992.252
Esterilización Mascotas Domésticas	0
Expedición Documentos Catastro	6.000.000
Factura Impuesto Predial	0
Fotocopias	100.000
Guías Sanitarias de Movilización	0
Matrícula de Arrendamiento	247.190
Matrículas Casa de la Cultura	24.624.000
Mesas Fuera del Local Comercial	174.162.218
Intereses Mesas Fuera del Local Comercial	7.798.860
Estampilla Pro cultura	90.000.000
Inscripción Recorrido de Turismo	12.304.600
Inscripción Participación Feria de Turismo Empresas de Sabaneta	12.304.600
Inscripción Participación Feria de Turismo Empresas Fuera del Municipio	18.456.900
Estampilla para Bienestar Adulto Mayor	196.632.059
DERECHOS DE TRÁNSITO CSF	3.133.045.050
Blindaje CSF	2.259.969
Cambio de Carrocería CSF	7.948.856
Cambio de Color CSF	29.457.528
Cambio de Motor CSF	5.688.887
Cambio de Servicio CSF	602.370
Cancelación de Matrícula CSF	21.992.021

16 JUL 2008

Certificado de Libertad y Tradición CSF	148.356.177
Duplicados de Placas CSF	25.691.013
Duplicados de Licencias Vehículos CSF	43.771.559
Duplicados de Licencias Moto CSF	17.848.597
Facturación Transito CSF	48.911.824
Fotocopias Tránsito CSF	3.224.837
Inscripción de Limitación Propiedad CSF	49.429.548
Levantamiento de Limitación a la Propiedad CSF	232.831.873
Licencias de Conducción Moto CSF	15.996.948
Licencias de Conducción Carro CSF	12.993.596
Matrícula de Vehículos CSF	165.506.293
Matrículas de Motos CSF	406.257.331
Matrículas de Motocarro CSF	2.130.187
Matrículas de Cuatrimotor CSF	181.364
Modificación del Acreedor Prendario CSF	88.292
Parquímetros CSF	140.673.306
Paz y Salvos Tránsito CSF	590.341
Permisos Especiales CSF	5.600.802
Radicación de Matrícula CSF	49.993.587
Refrendación de Licencias de Vehículos CSF	45.304.294
Refrendación de Licencias de Motos CSF	28.293
Regrabación de Chasis CSF	1.233.508
Regrabación de Motor CSF	5.688.887
Regrabación de Serie CSF	311.719
Re matricula de Vehículos CSF	1.062.416
Sellada y Desellada Taxímetro CSF	2.659.567
Semaforización CSF	0
Señalización Municipal CSF	183.623.512
Servicios de Parqueadero en Patios por Inmovilización Vehículos CSF	2.035.593
Servicios de Parqueadero en Patios por Inmovilización Motos CSF	2.032.349
Sistematización y Archivo Tránsito CSF	500.009.456
Tarjeta Operación CSF	244.466
Traspasos de Propiedad Vehículo CSF	485.828.726
Traspasos de Propiedad Moto CSF	441.476.552
Traspasos de Propiedad Persona Indeterminada CSF	23.478.606
DERECHOS DE TRÁNSITO SSF	6.660.446.268
Blindaje CSF	5.030.253
Cambio de Carrocería SSF	17.692.617
Cambio de Color SSF	65.566.757
Cambio de Motor SSF	12.662.363
Cambio de Servicio SSF	1.340.759
Cancelación de Matrícula SSF	48.949.983
Certificado de Libertad y tradición SSF	330.212.138
Duplicados de Placas SSF	57.183.222
Duplicados de Licencias Vehículo SSF	97.427.020
Duplicados de Licencias Motos SSF	39.727.522
Facturación de Transito SSF	108.868.255
Fotocopias Transito SSF	7.177.863
Inscripción Limitación a la Propiedad SSF	110.020.608
Levantamiento de la Limitación a la Propiedad SSF	518.238.686
Licencias de Conducción Moto SSF	35.612.317
Licencias de Conducción Carro SSF	28.921.232
Matrícula de Vehículos SSF	368.384.974
Matrículas de Motos SSF	904.250.188
Matrículas de Motocarro SSF	4.741.384

8 DICI 2008

Matriculas de Cuatrimotor SSF	
Modificación del Acreedor Prendario SSF	403.383
Parquímetro SSF	196.523
Paz y Salvos Tránsito SSF	0
Permisos Especiales SSF	1.313.987
Refrendación de Licencias de Vehículos SSF	12.466.301
Refrendación de Licencias de Motos SSF	100.838.590
Radicación de Matrícula SSF	62.974
Regrabación de Chasis SSF	111.276.050
Regrabación de Motor SSF	2.745.552
Regrabación de Serie SSF	12.662.363
Re matricula de Vehículos SSF	693.828
Sellada y Desellada Taxímetro SSF	2.364.733
Señalización Municipal SSF	5.919.682
Servicios de Parqueadero en Patios por Inmovilización Vehiculos SSF	408.710.399
Servicios de Parqueadero en Patios por Inmovilización Motos SSF	4.530.836
Sistematización y Archivo Tránsito SSF	4.523.615
Tarjeta Operación SSF	1.112.924.273
Trasposos de Propiedad SSF	544.134
Trasposos de Propiedad Moto SSF	1.081.360.713
Trasposos de Propiedad Persona Indeterminada SSF	982.641.358
MULTAS	52.258.833
Multas Código Nacional de Policía (Gobierno)	5.545.745.991
Multas Sanciones Urbanísticas	2.000.000
Foto Multas de Tránsito CSF	2.000.000
Multas de Tránsito CSF	1.440.224.992
Foto Multas de Tránsito SSF	1.013.444.718
Multas de Tránsito SSF	1.833.013.626
Multas Devolución de Cheques	570.062.655
Multas Establecimientos de Comercio (Industria y Comercio)	5.000.000
Intereses Multas y Foto Multas Transito	180.000.000
SOBRETASAS	500.000.000
Sobretasa a La Gasolina Motor Extra y Corriente	3.921.287.400
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.921.287.400
Aprovechamientos y Reintegros	134.918.010
Ingresos Extras por Exceso o Defecto Aproximaciones a Miles Impuestos	30.818.010
Ingresos Centro Formación Trabajo CEOGET	2.500.000
Ingresos Créditos Educativos	1.600.000
Incentivo Estación de Transferencia INTERASEO	100.000.000
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P.	0
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN	17.379.404.077
S. G. P. Educación - Prestación de Servicios	15.081.585.244
S. G. P. Educación Prestaciones Sociales Magisterio	11.840.274.860
S. G. P. Educación Aportes Patronales SSF	770.798.956
S. G. P. Educación Ascensos	1.298.176.640
S. G. P. Educación - Recursos de Calidad CSF Matrícula Oficial	143.576.642
S. G. P. Educación - Recursos de Calidad Gratuidad SSF	465.630.368
S. G. P. Participación Educación CONECTIVIDAD	563.127.778
S. G. P. Participación Educación NEE	0
S. G. P. Participación Educación PAE MEN PGN	0
SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	0
S. G. P. Agua Potable y Saneamiento Básico CSF	589.569.840
S. G. P. Saneamiento Básico Fondo Solidaridad CSF 2016	253.418.714
S. G. P. Agua Potable y Saneamiento Básico SSF	0
S.G.P. PPTOS GENERALES FORZOZA INVERSIÓN	336.151.126
	1.663.942.705

S. G. P. Deporte y Recreación	133.829.713
S. G. P. Cultura	100.372.285
S. G. P. Otros Sectores	1.429.740.707
S.G.P. ALIMENTACIÓN ESCOLAR	44.306.288
S. G. P. Alimentación Escolar	44.306.288
TRANSFERENCIAS, APORTES Y COFINANCIAC DEPARTAMENTALES	900.000.000
APORTES, TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACION DEPARTAMENTALES	900.000.000
Participación Impuesto de Vehículos Automotores	900.000.000
TRANSFERENCIAS, APORTES Y COFINANCIACIONES ENTIDADES	12.000.000
TRANSFERENCIAS SECTOR ELÉCTRICO	12.000.000
Transferencia Sector Eléctrico por Generación Energía T SEC ELECTRICO	12.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	148.925.000
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	100.000.000
PROVENIENTES DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	100.000.000
Rendimientos financieros Ingresos Ctes Libre Destinación ICLD	100.000.000
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	48.925.000
FONDOS ROTATORIOS	48.925.000
Fondo Rotatorio Calamidad Empleados	515.000
Fondo Rotatorio de Vivienda Obreros	41.200.000
Fondo Rotatorio de Vivienda Empleados	7.210.000

II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO

FONDO LOCAL DE SALUD (Anexo No. 01)	\$4.851.950.815
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	4.851.950.815
SUBCUENTA 1 REGIMEN SUBSIDIADO	4.117.750.273
INGRESOS CORRIENTES	4.117.750.273
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0
Reintegro ARS Régimen Subsidiado SGP SALUD	0
Reintegro ARS Régimen Subsidiado FOSYGA	0
Reintegro ARS Régimen Subsidiado COLJUEGOS	0
TRANSFERENCIAS	4.117.750.273
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	1.377.342.645
S. G. P. Salud SSF - Régimen Subsidiado Continuidad Once Doceavas 2017	1.377.342.645
S. G. P. Salud SSF - Régimen Subsidiado Ampliación Once Doceavas 2017	0
S. G. P. Salud SSF - Régimen Subsidiado Continuidad Ultima Doceava 2016	0
FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA - FOSYGA	2.178.463.447
FOSYGA SSF - Régimen Subsidiado Continuidad	2.178.463.447
FOSYGA SSF - Régimen Subsidiado Ampliación	0
FOSYGA SSF - Inspección, Vigilancia y Control (0.4%)	0
TRANSFERENCIAS NACIONALES	561.944.181
COLJUEGOS SSF - Régimen Subsidiado Continuidad	561.944.181
RECURSOS DE CAPITAL	0
RECURSDOS DEL BALANCE	0
SUPERÁVIT (EXISTENCIAS)	0
Existencias FONDO SGP SALUD- REGIMEN SUBSIDIADO	0
Existencias FONDO FOSYGA - REGIMEN SUBSIDIADO	0
Existencias FONDO I.C.N.	0
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	0
PROVENIENTES DE RECURSOS DE SGP - SALUD	0
Rendimientos Financieros SGP Salud - Régimen Subsidiado	0
OTROS DIFERENTES A LOS ANTERIORES CON DESTINO A SALUD	0
Rendimientos Financieros FOSYGA - Régimen Subsidiado	0

10 DIC 2008

Rendimientos Financieros ICN - Régimen Subsidiado	0
SUBCUENTA 2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	195.200.054
INGRESOS CORRIENTES	195.200.054
TRANSFERENCIAS	195.200.054
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	195.200.054
S. G. P. Salud - Prestación Servicios PPNA Once Doceavas 2017	4.359.644
S. G. P. Salud - PPNA SSF Aportes Patronales Once Doceavas 2017	190.840.410
S. G. P. Salud - Prestación Servicios PPNA Última Doceava 2016	0
S. G. P. Salud - PPNA SSF Aportes Patronales Última Doceava 2016	0
TRANSFERENCIAS, APORTES Y COFINANCIACIONES DEPARTAMENTALES	0
Aportes DSSA	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
RECURSDOS DEL BALANCE	0
SUPERÁVIT (EXISTENCIAS)	0
Existencias FONDO SGP SALUD- PRESTACION SERVICIOS	0
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	0
PROVENIENTES DE RECURSOS DE SGP - SALUD	0
Rendimientos Financieros SGP Salud - Prestación de Servicios PPNA	0
SUBCUENTA 3 - SALUD PÚBLICA COLECTIVA	381.288.781
INGRESOS CORRIENTES	381.288.781
TRANSFERENCIAS	381.288.781
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	381.288.781
S. G. P. Salud - Salud Publica Once Doceavas 2017	381.288.781
S. G. P. Salud - Salud Publica Última Doceava 2016	0
TRANSFERENCIAS, APORTES Y COFINANCIACIONES DEPARTAMENTALES	0
Aportes DSSA	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
RECURSDOS DEL BALANCE	0
SUPERÁVIT (EXISTENCIAS)	0
Existencias FDO SGP SALUD- SALUD PÚBLICA	0
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	0
PROVENIENTES DE RECURSOS DE SGP - SALUD	0
Rendimientos Financieros SGP Salud - Salud Pública	0
SUBCUENTA 4 OTROS GASTOS EN SALUD- INVERSIÓN	157.711.707
INGRESOS CORRIENTES	157.711.707
TRANSFERENCIAS	157.711.707
TRANSFERENCIAS NACIONALES	157.711.707
COLJUEGOS CSF - 25% Funcionamiento	157.711.707
RECURSOS DE CAPITAL	0
RECURSDOS DEL BALANCE	0
SUPERÁVIT (EXISTENCIAS)	0
Existencias FONDO COLJUEGOS	0
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	0
OTROS DIFERENTES A LOS ANTERIORES CON DESTINO A SALUD	0
Rendimientos Financieros COLJUEGOS 25%	0
SUBCUENTA 5 OTROS GASTOS EN SALUD- FUNCIONAMIENTO	0
INGRESOS CORRIENTES	0
TRANSFERENCIAS	0
TRANSFERENCIAS NACIONALES	0
COLJUEGOS CSF - 25% Funcionamiento	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
RECURSDOS DEL BALANCE	0
SUPERÁVIT (EXISTENCIAS)	0
Existencias FONDO COLJUEGOS	0

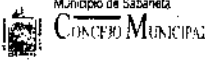
76 DIC 2018

RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	0
OTROS DIFERENTES A LOS ANTERIORES CON DESTINO A SALUD	0
Rendimientos Financieros COLJUEGOS 25%	0
FNDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESOS (Anexo No. 02)	324.765.816
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	324.765.816
SUBCUENTA 1 ACUEDUCTO	324.765.816
INGRESOS CORRIENTES	0
TRIBUTARIOS	0
Superávit Aporte Solidario E.P.M. - Acueducto	0
TRANSFERENCIAS	0
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - AGUA POTABLE	0
S. G. P. Agua Potable - FSRI Acueducto Once Doceavas 2017	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
RECURSDOS DEL BALANCE	0
SUPERÁVIT (EXISTENCIAS)	0
Existencias en FONDOS FSRI Acueducto	0
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	0
PROVENIENTES DE RECURSOS DE SGP AGUA POTABLE - FSRI ACUEDUCTO	0
Rendimientos Financieros SGP Agua Potable - FSRI Acueducto	0
PROVENIENTES DE RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	0
Rendimientos Financieros FSRI - Acueducto	0
SUBCUENTA 2 - ALCANTARILLADO	0
INGRESOS CORRIENTES	0
TRIBUTARIOS	0
Superávit Aporte Solidario E.P.M. - Alcantarillado	0
TRANSFERENCIAS	0
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - AGUA POTABLE	0
S. G. P. Agua Potable - FSRI Alcantarillado Once Doceavas 2017	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
RECURSDOS DEL BALANCE	0
SUPERÁVIT (EXISTENCIAS)	0
Existencias en FONDOS FSRI - Alcantarillado	0
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	0
PROVENIENTES DE RECURSOS DE SGP AGUA POTABLE - FSRI	0
ALCANTARILLADO	0
Rendimientos Financieros SGP Agua Potable - FSRI Alcantarillado	0
PROVENIENTES DE OTROS RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	0
Rendimientos Financieros FSRI - Alcantarillado	0
SUBCUENTA 3 - ASEO	0
INGRESOS CORRIENTES	324.765.816
TRIBUTARIOS	324.765.816
Superávit Aporte Solidario ASEO SABANETA - Aseo	324765816
Superávit Aporte Solidario EMPRESAS VARIAS - Aseo	324.765.816
TRANSFERENCIAS	0
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - AGUA POTABLE	0
S. G. P. Agua Potable - FSRI ASEO Once Doceavas 2017	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
RECURSDOS DEL BALANCE	0
SUPERÁVIT (EXISTENCIAS)	0
Existencias en FONDOS FSRI - Aseo	0
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	0
PROVENIENTES DE RECURSOS DE SGP AGUA POTABLE - FSRI ASEO	0
Rendimientos Financieros SGP Agua Potable - FSRI Aseo	0
PROVENIENTES DE RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	0

Rendimientos Financieros FSRI - Aseo	0
FNDO MUNICIPAL GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (Anexo No. 03)	674.592.781
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	674.592.781
SUBCUENTA 1 - CONOCIMIENTO DEL RIESGO	0
SUBCUENTA 2 - REDUCCIÓN DEL RIESGO	0
SUBCUENTA 3 - MANEJO DE DESASTRES	674.592.781
INGRESOS CORRIENTES	674.592.781
TRIBUTARIOS	674.592.781
INDIRECTOS	674.592.781
Sobretasa para la Actividad Bomberil	643.977.989
Intereses Sobretasa Bomberos	30.614.792
RECURSOS DE CAPITAL	0
RECURSDOS DEL BALANCE	0
SUPERÁVIT (EXISTENCIAS)	0
Existencias FONDO ICDE SOBRETASA BOMBEROS	0
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	0
PROVENIENTES DE INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	0
Rendimientos Financieros ICDE Sobretasa Bomberos	0
SUBCUENTA 4 - RECUPERACIÓN DE DESASTRES	0
FDO TERRITORIAL SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA-FONSET (Anexo No. 04)	396.360.146
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	396.360.146
SUBCUENTA 1 - SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	396.360.146
INGRESOS CORRIENTES	396.360.146
NO TRIBUTARIOS	396.360.146
CONTRIBUCIONES	396.360.146
Contribución Especial de Seguridad	396.360.146
RECURSOS DE CAPITAL	0
RECURSDOS DEL BALANCE	0
SUPERÁVIT (EXISTENCIAS)	0
Existencias FONDO ICDE CONTRIBUCIÓN SEGURIDAD	0
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	0
PROVENIENTES DE INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	0
Rendimientos Financieros ICDE Contribución Seguridad	0
SUBCUENTA 2 - CONVIVENCIA CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO	0
INGRESOS CORRIENTES	0
NO TRIBUTARIOS	0
CONTRIBUCIONES	0
Contribución Especial de Seguridad	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
RECURSDOS DEL BALANCE	0
SUPERÁVIT (EXISTENCIAS)	0
Existencias FONDO ICDE CONTRIBUCIÓN SEGURIDAD	0
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	0
PROVENIENTES DE INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	0
Rendimientos Financieros ICDE Contribución Seguridad	0

III. INGRESOS DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA

	ACUERDO MUNICIPAL 20 01 6 DIC 2016	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 9 de 56

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
TOTAL RECURSOS PROPIOS	\$2.087.168.535
Amortización Capital	\$598.000.000
Intereses De Financiación	1.315.787.548
Recuperación De Pólizas	118.467.731
Servicios De Facturación Y Certificados	6.507.600
Intereses De Mora	30.000.000
Rendimientos Financieros	18.405.656
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES *	\$ 0
Subsidio De Vivienda De Interés Social Con Mejoramiento De La Convivencia En El Municipio De Sabaneta, Antioquia	
Mejoramiento De Vivienda Pertencientes A Familias Vulnerables En El Municipio De Sabaneta, Antioquia	
Formulación e Implementación De La Política De Vivienda Para El Municipio De Sabaneta, Antioquia	

* Estos valores están incluidos en el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
RECURSOS PROPIOS (Ventas de Servicios)	\$ 486.899.200
Actividad Física dirigida y recreación	275.708.000
Centro de atención al ejercicio físico	6.217.200
Torneos y eventos	108.820.000
Deporte Competitivo	9.504.000
Deporte Formativo	14.850.000
Utilización de escenarios deportivos	46.800.000
Otros Ingresos	15.000.000
Rentas ocasionales	10.000.000
Transferencias Municipales *	\$ 0
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES *	\$ 0
Transferencias Municipales SGP	0
Transferencias municipales proyectos	0
TOTAL TRASFERENCIAS MUNICIPALES	\$ 0

* Estos valores están incluidos en el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta

IV. INGRESOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

CONCEPTO	INGRESOS PROYECTADOS	TOTAL INGRESOS
INGRESOS OPERACIONALES		
DERECHOS ACADEMICOS		
COSTOS COMPLEMENTARIOS		
OTROS COBROS		\$ 400.000
Certificados y Constancias	400.000	
INGRESOS POR VENTA DE PRODUCTOS		
INGRESOS ARRENDAMIENTOS BIENES Y SERVICIOS		15.189.454
Concesión Tienda Escolar	12.100.000	
Concesión Papelería y Fotocopiadora	2.400.000	
Concesión de Espacio Teatro	689.454	
Concesión de Espacio Aula Múltiple	0	
Concesión de Espacio Oratorio	0	
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		15.589.454

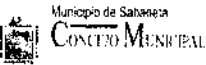
TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIAS NACIONALES CONPES		0
Transferencias Nacionales CONPES	0	
TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES		
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES		
Transferencias Municipales Gratuidad	0	0
TOTAL INGRESOS TRANSFERENCIAS *		0
RECURSOS DE CAPITAL		
Recurso de Balance	0	0
Rendimientos Financieros	0	
TOTAL INGRESOS RECURSOS DE CAPITAL		0

* Estos valores están incluidos en el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta

CONCEPTO	INGRESOS PROYECTADOS	TOTAL INGRESOS
INGRESOS OPERACIONALES		
DERECHOS ACADEMICOS		
COSTOS COMPLEMENTARIOS		
		3.200.000
OTROS COBROS		
Certificados y Constancias	3.200.000	
INGRESOS POR VENTA DE PRODUCTOS		
Ingresos Por ARRENDAMIENTO BIENES Y SERVICIOS		
		14.200.000
Concesión Tienda Escolar	10.000.000	
Concesión Frutera	3.000.000	
Concesión Papelería	1.200.000	
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		17.400.000
TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIAS NACIONALES		
Transferencias de la Nación CONPES	0	
TRANSFERENCIAS DE DEPARTAMENTALES		
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES		
Transferencias Municipales Gratuidad	0	
TOTAL INGRESOS TRANSFERENCIAS *		0
RECURSOS DE CAPITAL		
Recurso de Balance	0	
Rendimientos Financieros	0	
TOTAL INGRESOS RECURSOS DE CAPITAL		\$ 0

* Estos valores están incluidos en el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta

CONCEPTO	INGRESOS PROYECTADOS	TOTAL INGRESOS
INGRESOS OPERACIONALES		
DERECHOS ACADEMICOS		
COSTOS COMPLEMENTARIOS		
		\$ 0
OTROS COBROS		
Certificados y Constancias	0	
INGRESOS POR VENTA DE PRODUCTOS		
Ingresos Por ARRENDAMIENTO BIENES Y SERVICIOS		
		2.800.000
Concesión Tienda Escolar	2.800.000	

	ACUERDO MUNICIPAL 20 06 DIC 2008	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 11 de 56

Concesión Frutera	0	
Concesión Papelería	0	
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		2.800.000
TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIAS NACIONALES		
Transferencias de la Nación CONPES	0	
TRANSFERENCIAS DE DEPARTAMENTALES	0	
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	0	
Transferencias Municipales Gratuidad	0	
TOTAL INGRESOS TRANSFERENCIAS *		0
RECURSOS DE CAPITAL		
Recurso de Balance	0	
Rendimientos Financieros	0	
TOTAL INGRESOS RECURSOS DE CAPITAL		0

* Estos valores están incluidos en el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta

CONCEPTO	INGRESOS PROYECTADOS	TOTAL INGRESOS
INGRESOS OPERACIONALES		
DERECHOS ACADÉMICOS		
COSTOS COMPLEMENTARIOS		
OTROS COBROS		\$ 225.000
Certificados y Constancias	225.000	
INGRESOS POR VENTA DE PRODUCTOS		
INGRESOS ARREND BIENES Y SERVICIOS		3.330.000
Concesión tienda Escolar	3.330.000	
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		3.555.000
TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIAS NACIONALES CONPES		0
Transferencias Nacionales CONPES	0	
TRANSFERENCIAS DE DEPARTAMENTALES		
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES		0
Transferencias Municipales Gratuidad	0	
TOTAL INGRESOS TRANSFERENCIAS *		0
RECURSOS DE CAPITAL		
Recurso de Balance	0	
Rendimientos Financieros	0	
TOTAL INGRESOS RECURSOS DE CAPITAL		0

* Estos valores están incluidos en el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta

CONCEPTO	INGRESOS PROYECTADOS	TOTAL INGRESOS
INGRESOS OPERACIONALES		
DERECHOS ACADÉMICOS		
COSTOS COMPLEMENTARIOS		
OTROS COBROS		\$ 1.000.000

Certificados y Constancias	1.000.000	
INGRESOS POR VENTA DE PRODUCTOS		
INGRESOS ARREND BIENES Y SERVICIOS		4.000.000
Concesión Tienda Escolar	4.000.000	
Concesión local papelería y Fotocopiadora	\$ 0	
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		5.000.000
TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIAS NACIONALES CONPES		0
Transferencias Nacionales CONPES	0	
TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	0	
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES		0
Transferencias Municipales Gratuidad	0	
TOTAL INGRESOS TRANSFERENCIAS *		0
RECURSOS DE CAPITAL	0	
Recurso de Balance	0	
Rendimientos Financieros	0	
TOTAL INGRESOS RECURSOS DE CAPITAL		0

* Estos valores están incluidos en el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta

CONCEPTO	INGRESOS PROYECTADOS	TOTAL INGRESOS
INGRESOS OPERACIONALES		
DERECHOS ACADÉMICOS		
COSTOS COMPLEMENTARIOS		
OTROS COBROS		\$ 350.000
Certificados y Constancias	350.000	
INGRESOS POR VENTA DE PRODUCTOS		
INGRESOS ARREND BIENES Y SERVICIOS		5.050.000
Concesión Tienda Escolar	4.250.000	
Concesión de Local (Fotocopiadora)	800.000	
Concesión de Local (Apoyo)	0	
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		5.400.000
TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIAS NACIONALES CONPES	0	0
Transferencias Nacionales CONPES	0	
TRANSFERENCIAS DE DEPARTAMENTALES	0	
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	0	0
Transferencias Municipales Gratuidad	0	
TOTAL INGRESOS TRANSFERENCIAS *		0
RECURSOS DE CAPITAL		
Recurso de Balance	0	
Rendimientos Financieros	0	
TOTAL INGRESOS RECURSOS DE CAPITAL		0

* Estos valores están incluidos en el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta

CONCEPTO	INGRESOS PROYECTADOS	TOTAL INGRESOS
----------	----------------------	----------------



ACUERDO MUNICIPAL 20
6 DIC 2008

Código: FO -ALA-14
Versión: 0
Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
Página 13 de 56

INGRESOS OPERACIONALES		
DERECHOS ACADÉMICOS		
COSTOS COMPLEMENTARIOS		
OTROS COBROS		\$ 650.000
Certificados y Constancias	650.000	
INGRESOS POR VENTA DE PRODUCTOS		
INGRESOS ARRENDAMIENTOS BIENES Y SERVICIOS		11.850.000
Concesión Tienda Escolar	4.150.000	
Concesión de aula al FERRINI	7.700.000	
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		12.500.000
TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIAS NACIONALES CONPES		0
Transferencias Nacionales CONPES	0	
TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES		
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES		0
Transferencias Municipales Gratuidad	0	
TOTAL INGRESOS TRANSFERENCIAS *		0
RECURSOS DE CAPITAL		0
Recurso de Balance	0	
Rendimientos Financieros	0	
TOTAL INGRESOS RECURSOS DE CAPITAL		0

* Estos valores están incluidos en el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta

CONCEPTO	INGRESOS PROYECTADOS	TOTAL INGRESOS
INGRESOS OPERACIONALES		
DERECHOS ACADÉMICOS		
COSTOS COMPLEMENTARIOS		
OTROS COBROS		\$ 2.000.000
Certificados y Constancias	2.000.000	
INGRESOS POR VENTA DE PRODUCTOS	0	
INGRESOS ARREND BIENES Y SERVICIOS		11.200.000
Concesión Tienda Escolar	8.000.000	
Concesión Helado y Frutería	2.000.000	
Concesión Papelería	1.200.000	
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		13.200.000
TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIAS NACIONALES		0
Transferencias Nacionales CONPES	0	
TRANSFERENCIAS DE DEPARTAMENTALES		
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES		0
Transferencias Municipales Gratuidad	0	
TOTAL INGRESOS TRANSFERENCIAS *		0
RECURSOS DE CAPITAL		0
Recurso de Balance	0	
Rendimientos Financieros	0	
TOTAL INGRESOS RECURSOS DE CAPITAL		0

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL 20 16 DIC 2016	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 14 de 56

* Estos valores están incluidos en el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES

ARTÍCULO 2º. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y deuda pública del Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, durante la vigencia fiscal de Enero 1º a Diciembre 31 de 2017, en la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$139.266.641.641)**, según el detalle que se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
TOTAL GASTOS	139.266.641.641
Admón Central más Fondos y Entes Públicos del Orden Municipal	
Total Gastos ENTES DE CONTROL	4.179.707.584
Total Gastos ADMINISTRACIÓN CENTRAL	101.979.850.230
Total Gastos FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDO	10.117.855.364
Total Gastos ENTES DESCENTRALIZADOS	6.578.296.116
Total Gastos FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS I.E.	1.588.568.004
Total DEUDA	14.822.364.343

I. GASTOS ENTES DE CONTROL

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	\$4.179.707.584
CONCEJO MUNICIPAL	\$2.485.423.805
Gastos de Funcionamiento	2.485.423.805
Honorarios Concejales	990.467.530
Transferencias Gastos de Funcionamiento - Concejo	1.494.956.275
1,5% ICLD (Ley 617/2000 hasta 1,5% ICLD)	
PERSONERÍA	\$1.694.283.779
Gastos de Funcionamiento	1.694.283.779
Transferencias Gastos de Funcionamiento-Personería	\$1.694.283.779
1,7% ICLD (Ley 617/00 hasta 1,7% ICLD)	

II. GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 49.835.152.827
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	49.835.152.827
Gastos de Personal	22.256.848.281
Gastos Generales	20.889.533.410
Transferencias	6.688.771.136

INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL

\$69.547.330.232

Sector	EDUCACIÓN	21.261.588.102
Eje	EJE 1 - CONDICIONES DE VIDA- ENFASIS EN EDUCACIÓN	21.261.588.102
Programa	Educación para todos	21.261.588.102
Sector	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	228.000.000
Eje	EJE 1 - CONDICIONES DE VIDA- ENFASIS EN EDUCACIÓN	228.000.000
Programa	Agua potable y saneamiento básico para todos	228.000.000
Sector	CULTURA	1.262.372.285
Eje	EJE 4 - RELACIONES DE VIDA - ENFASIS ENTENDIMIENTO	1.262.372.285
Programa	Cultura para todos	1.262.372.285
	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	
Sector	Y ASEO	3.613.215.776
Eje	EJE 1 - CONDICIONES DE VIDA- ENFASIS EN EDUCACIÓN	3.613.215.776
Programa	Servicios públicos para todos	3.613.215.776
Sector	AGROPECUARIO	140.000.000
Eje	EJE 2 - NIVEL DE VIDA – ÉNFASIS EMPLEO	140.000.000
Programa	Desarrollo agropecuario para todos	140.000.000
Sector	TRANSPORTE	5.973.779.555
Eje	EJE 3 - MEDIOS DE VIDA - ENFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	5.973.779.555
Programa	Transporte y movilidad para todos	5.973.779.555
Sector	AMBIENTAL	742.000.000
Eje	EJE 3 - MEDIOS DE VIDA - ENFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	742.000.000
Programa	Ambiental	742.000.000
Sector	CENTROS DE RECLUSIÓN	3.059.707.300
Eje	EJE 5 - PROTECCIÓN DE LA VIDA – ENFASIS EQUIDAD	3.059.707.300
Programa	Justicia y seguridad para todos	3.059.707.300
Sector	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	1.892.217.434
Eje	EJE 2 - NIVEL DE VIDA – ÉNFASIS EMPLEO	1.892.217.434
Programa	Ciencia, Tecnología e Innovación para Todos	330.000.000
Programa	Competitividad y Desarrollo para Todos	359.000.000
Programa	Empleo para todos	639.000.000
Programa	Emprendimiento para todos	300.000.000
Programa	Turismo para todos	264.217.434
Sector	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	7.680.169.485
Eje	EJE 5 - PROTECCIÓN DE LA VIDA – ENFASIS EQUIDAD	7.680.169.485
Programa	Equidad para todos durante el curso de vida	6.636.134.277
Programa	Equidad para todos los grupos poblacionales	715.244.770
Programa	paz y pos acuerdos	328.790.438
Sector	EQUIPAMIENTO	19.660.980.295
Eje	EJE 3 - MEDIOS DE VIDA - ENFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	19.660.980.295
Programa	Desarrollo Urbanístico para todos	520.000.000
Programa	Espacio público y equipamiento para todos	6.702.200.000
Programa	Infraestructura para todos	12.438.780.295
Sector	DESARROLLO CUMUNITARIO	390.000.000
Eje	EJE 4 - RELACIONES DE VIDA - ENFASIS ENTENDIMIENTO	390.000.000
Programa	Participación ciudadana para todos	390.000.000
Sector	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3.465.300.000
Eje	EJE 4 - RELACIONES DE VIDA - ENFASIS ENTENDIMIENTO	3.465.300.000
Programa	Fisco Municipal y Finanzas	652.000.000
Programa	Fortalecimiento institucional y gobernabilidad Para todos	2.813.300.000
Sector	JUSTICIA Y SEGURIDAD	178.000.000
Eje	EJE 4 - RELACIONES DE VIDA - ENFASIS ENTENDIMIENTO	178.000.000
Programa	Convivencia para todos	178.000.000

III. GASTOS DE LOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS



ACUERDO MUNICIPAL 20

16 DIC 2008

Código: FO -ALA-14
Versión: 0
Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
Página 16 de 56

Sector	SALUD	6.118.038.457
Eje	EJE 1 - CONDICIONES DE VIDA- ENFASIS EN EDUCACIÓN	6.118.038.457
Programa	Salud para todos	6.118.038.457
	SUBCUENTA 1 REGIMEN SUBSIDIADO	4.117.750.273
Fuente	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	1.377.342.645
	Cobertura Afiliación Rég Sub Continuidad - SGP. Salud SSF Once Doceavas 2017	1.377.342.645
	Cobertura Afiliación Rég Sub Ampliación - SGP. Salud SSF Once Doceavas 2017	0
	Cobertura Afiliación Rég Sub Continuidad SGP. Salud SSF Última Doceava 2016	0
	Cobertura Afiliación Rég Subsidiado Continuidad - Existencias SGP SALUD- RS	0
	Cobertura Afiliación Régimen Subsidiado - Existencias I.C.N.	0
	Cobertura Afiliación Rég Sub - Rendimientos Financieros SGP Salud RS	0
	Cobertura Afiliación Régimen Subsidiado - Rendimientos Financieros ICN	0
Fuente	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA - FOSYGA	2.178.463.447
	Cobertura Afiliación Régimen Subsidiado Continuidad - FOSYGA SSF	2.178.463.447
	Cobertura Afiliación Régimen Subsidiado Ampliación - FOSYGA SSF	0
	Inspección, Vigilancia y Control - FOSYGA SSF (0.4%)	0
	Cobertura Afiliación Régimen Subsidiado - Existencias FOSYGA RS	0
	Cobertura Afiliación Régimen Subsidiado - Rendimientos Financieros FOSYGA	0
Fuente	TRANSFERENCIAS NACIONALES	561.944.181
	Cobertura Afiliación Régimen Subsidiado Continuidad - COLJUEGOS SSF	561.944.181
	SUBCUENTA 2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	195.200.054
Fuente	I.C.L.D RECURSOS PROPIOS	0
	Personas vulnerables sin afiliación al SGSSS	0
	Acceso a los Servicios de la salud de la Población sin ningún Tipo de Afiliación	0
Fuente	I.C.D.E. RECURSOS PROPIOS	0
	Nombre del Componente o producto	0
Fuente	S.G.P. SALUD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PPNA	195.200.054
	S. G. P. Salud - Prestación Servicios PPNA Once Doceavas 2017	4.359.644
	S. G. P. Salud - PPNA SSF Aportes Patronales Once Doceavas 2017	190.840.410
	S. G. P. Salud - Prestación Servicios PPNA Última Doceava 2016	0
	S. G. P. Salud - PPNA SSF Aportes Patronales Última Doceava 2016	0
	S. G. P. Salud - PPNA SSF Aportes Patronales Once Doceavas 2017	0
	S. G. P. Salud - Prestación Servicios PPNA Última Doceava 2016	0
	S. G. P. Salud - PPNA SSF Aportes Patronales Última Doceava 2016	0
	Existencias FONDO SGP SALUD- PRESTACION SERVICIOS	0
	Rendimientos Financieros SGP Salud - Prestación de Servicios PPNA	0
Fuente	OTROS RECURSOS	0
	Nombre del Componente o producto	0
	SUBCUENTA 3 - SALUD PÚBLICA COLECTIVA	492.888.781
Fuente	I.C.L.D RECURSOS PROPIOS	111.600.000
	Formulación de la Política de salud pública	30.000.000
	Plan Decenal de Salud Publica Actualizado e implementado	30.000.000
	Prevalencia de pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles	0
	Capacitaciones y procesos de formación para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, acoso sexual, tráfico de personas, explotación sexual	0
	Eventos de interés en salud pública investigados	51.600.000
	Flias beneficiadas acciones colectivas promoción y prevención y salud pública	0
	Población impactada planes de beneficio con el Plan de Salud	0
	Población en edad fértil informada en salud sexual y reproductiva	0
	Jornadas de prevención de cáncer y otras enfermedades catastróficas.	0
Fuente	I.C.D.E. RECURSOS PROPIOS	0
	Nombre del Componente o producto	0

Fuente	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	381.288.781
	Población imp Plan de Salud - S. G. P. Salud - Salud Pública Once Doceavas 2017	381.288.781
	Población imp Plan de Salud - S. G. P. Salud - Salud Pública Última Doceava 2016	0
	Población imp Plan de Salud - Existencias SGP SALUD- SALUD PÚBLICA	
	Población imp Plan de Salud - Rendimientos Financieros SGP Salud - Salud Pública	
Fuente	OTROS RECURSOS	0
	Nombre del Componente o producto	0
	SUBCUENTA 4 OTROS GASTOS EN SALUD- INVERSIÓN	430.111.707
Fuente	I.C.L.D RECURSOS PROPIOS	272.400.000
	Plan decenal de Salud pública Actualizado e Implementado	0
	Eventos de Rendición de Cuentas Publicas a Instancias de Participación	40.000.000
	Cobertura de afiliación al régimen contributivo	0
	Base de datos del régimen subsidiado depurada	56.400.000
	Atención y prevención drogadicción, discapacidad, población infantil y adolescente	36.000.000
	Salud mental violencia intrafamiliar, drogadicción y suicidio	0
	Inspección, vigilancia y control alimentos en establecimientos	36.000.000
	Muestras de agua acueductos tanto urbano como rurales	36.000.000
	Visitas de vigilancia de piscinas realizadas	0
	Jornadas de vacunación a caninos y felinos ejecutadas	0
	Campañas de fumigación y desratización realizadas	40.000.000
	Inspección, vig y control condic higiénico sanitarias y locativas establecimientos	0
	Entidades con manejo de residuos sólidos vigiladas	0
	Eventos de enfermedades transmitidas por alimentos investigados	0
	Cursos de manipulación de alimentos dictados	28.000.000
	Obras de adecuación y mantenimiento en infraestructura de la ESE HVDD	0
	Dotación de equipos y mobiliario para la ESE Hospital Venancio Diaz Diaz	0
	Unidad móvil de salud operando en el municipio	0
	Sistema de tele salud implementado en el municipio	0
Fuente	I.C.D.E. RECURSOS PROPIOS	0
	Nombre del Componente o producto	
Fuente	TRANSFERENCIAS NACIONALES	157.711.707
	Población beneficiada salud mental con énfasis en violencia intrafamiliar, drogadicción y suicidio COLJUEGOS CSF - 25%	157.711.707
	Población beneficiada salud mental con énfasis en violencia intrafamiliar, drogadicción y suicidio -Existencias COLJUEGOS	0
	Salud mental violencia intrafamiliar, drogadicción y suicidio - Rend Fros COLJ	0
Fuente	OTROS RECURSOS	0
	Nombre del Componente o producto	0
	SUBCUENTA 5 OTROS GASTOS EN SALUD- FUNCIONAMIENTO	882.087.642
Fuente	I.C.L.D RECURSOS PROPIOS	882.087.642
	SERVICIOS PERSON ASOCIADOS A NÓMINA	703.650.598
	Sueldos I.C.L.D	451.165.488
	Prima de Servicios I.C.L.D.	65.168.348
	Prima de Vida Cara I.C.L.D	2.187.272
	Prima de Vacaciones I.C.L.D	51.965.979
	Prima de Antigüedad I.C.L.D	0
	Vacaciones I.C.L.D	38.974.483
	Bonificación (Marzo) I.C.L.D.	22.788.352
	Bonificación Especial (Diciembre) ICLD	19.688.824
	Bonificación por Recreación I.C.L.D.	3.711.852
	Servicios técnicos ICLD	48.000.000
Grupo 03	APORTES DE NÓMINA	178.437.044
	Cajas de Compensación Fliar I.C.L.D	26.226.024

	Aportes ICBF I.C.L.D	19.669.518
	Aportes SENA I.C.L.D	19.669.518
	Aportes ESAP I.C.L.D	3.278.253
	Aportes Salud I.C.L.D. (Públicos)	0
	Aportes Salud I.C.L.D. (Privados)	41.661.898
	Aportes Pensiones I.C.L.D. (Públicos)	29.225.209
	Aportes Pensiones I.C.L.D. (Privados)	29.591.587
	Aportes Institutos Técnicos I.C.L.D.	6.556.506
	Aportes Riesgos Profesi ICLD (Privados)	2.558.531
	GASTOS GENERALES	0
	ADQUISICIÓN DE BIENES	0
	Materiales y Suministros I.C.L.D	0
	Compra de Equipo I.C.L.D	0
	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	0
	Mantenimiento I.C.L.D	0
	Impresos y Publicaciones I.C.L.D.	0
	Servicios de Comunicación I.C.L.D.	0
	Transporte I.C.L.D	0
	Servicios Públicos I.C.L.D.	0
	TRANSFERENCIAS	57.209.998
	TRANSF PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	57.209.998
	Cesantías I.C.L.D	51.080.355
	Intereses a las Cesantías I.C.L.D.	6.129.643
Fuente	I.C.D.E. RECURSOS PROPIOS	0
	Nombre del Componente o producto	0
Fuente	TRANSFERENCIAS NACIONALES	0
	Nombre del Componente o producto - COLJUEGOS CSF - 25%	0
	Nombre del Componente o producto Existencias FONDO COLJUEGOS	
	Nombre del Componente o producto Rendimientos Fros COLJUEGOS 25%	
Fuente	OTROS RECURSOS	0
	Nombre del Componente o producto	0
TOTAL INVERSIÓN F.S.R.I.		
		324.765.816
Sector	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	324.765.816
Eje	EJE 1 - CONDICIONES DE VIDA- ENFASIS EN EDUCACIÓN	324.765.816
Programa	Agua Potable y Saneamiento Básico para todos	324.765.816
	SUBCUENTA 1 ACUEDUCTO	0
Fuente	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - AGUA POTABLE	0
	Mtto Subsidios Servicios S. Básico Acueducto - SGP A.P- FSRI Once Doc 2017	0
	Mtto Subsidios Servicios S. Acueducto - Rendimientos Financieros SGP A.P FSRI	0
Fuente	OTROS RECURSOS	0
	Mtto Subsidios Servicios Saneamiento Básico Acueducto - Aporte Solidario 2017	0
	Mtto Subsidios Servicios Saneamiento Básico Acueducto - Existencias FSRI	0
	Mtto Subsidios Servicios S. Básico Acueducto - Rendimientos Financieros FSRI	0
	SUBCUENTA 2 - ALCANTARILLADO	0
Fuente	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - AGUA POTABLE	0
	Mtto Subsidios Servicios S. Básico Alcantarillado - SGP A.P- FSRI Once Doc 2017	0
	Mtto Subsidios Servicios S. Básico Alcantarillado - Rendimient Fros SGP A.P FSRI	
Fuente	OTROS RECURSOS	0
	Mtto Subsidios Servicios S. Básico Alcantarillado - Aporte Solidario 2017	0
	Mtto Subsidios Servicios Saneamiento Básico Alcantarillado - Existencias FSRI	0
	Mtto Subsidios Servicios S. Básico Alcantarillado - Rendimientos Fros FSRI	0

	SUBCUENTA 3 - ASEO	324.765.816
Fuente	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - AGUA POTABLE	0
	Mtto Subsidios Servicios S. Básico Aseo - SGP A.P- FSRI Once Doceava 2017	0
	Mtto Subsidios Servicios S. Básico Aseo - Rendimientos Fros SGP A.P FSRI	0
Fuente	OTROS RECURSOS	324.765.816
	Mtto Subsidios Servicios Saneamiento Básico Aseo - Aporte Solidario 2017	324.765.816
	Mtto Subsidios Servicios Saneamiento Básico Aseo - Existencias FSRI	0
	Mtto Subsidios Servicios Saneamiento Básico Aseo - Rendimientos Fros FSRI	0
TOTAL INVERSIÓN FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		
		1.791.230.298
Sector	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.791.230.298
Eje	EJE 3 - MEDIOS DE VIDA - ENFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	1.791.230.298
Progrma	Prevención y Atención de Desastre para todos	1.791.230.298
	SUBCUENTA 1 - CONOCIMIENTO DEL RIESGO	120.000.000
Fuente	I.C.L.D. RECURSOS PROPIOS	120.000.000
	Mapa de riesgos actualizado	30.000.000
	Realización del inventario y plan de manejo de viviendas en alto riesgo	30.000.000
	Diagnóstico asentamientos zonas de alto riesgo (inundación, mov masa y avenida torre)	30.000.000
	Fondo de gestión del riesgo constituido y en funcionamiento	30.000.000
Fuente	I.C.D.E RECURSOS PROPIOS	0
	Nombre del Componente o producto	0
	SUBCUENTA 2 - REDUCCIÓN DEL RIESGO	152.646.257
Fuente	I.C.L.D. RECURSOS PROPIOS	152.646.257
	Seguimiento al plan de gestión del riesgo de desastres	14.663.751
	Estrategia de respuesta de atención a emergencias implementada	14.663.751
	Dotación y modernización de la unidad de gestión del riesgo	50.000.000
	Jornadas de capacitación en atención y prevención de desastres ejecutadas	14.663.751
	Campaña sobre atención y prevención de desastres	14.663.751
	Consejos municipal de Gestión del Riesgo de Desastres conformado y operando	14.663.751
	Agenda anual de visitas de vigilancia y control formulado y ejecutado	14.663.751
	Plan de prevención y atención de riesgos mejorado y en ejecución	14.663.751
Fuente	I.C.D.E RECURSOS PROPIOS	0
	Nombre del Componente o producto	0
	SUBCUENTA 3 - MANEJO DE DESASTRES	1.489.256.532
Fuente	I.C.L.D. RECURSOS PROPIOS	814.663.751
	Desastres atendidos	14.663.751
	Damnificados con ayuda humanitaria brindada	200.000.000
	Acciones Fort Cuerpo de Bomberos y Organismos de Socorro S. BOMBERIL	600.000.000
Fuente	I.C.D.E RECURSOS PROPIOS	674.592.781
	Acciones Fort Cuerpo de Bomberos y Organismos de Socorro ICDE S. BOMBERIL	674.592.781
	SUBCUENTA 4 - RECUPERACIÓN DE DESASTRES	29.327.509
Fuente	I.C.L.D. RECURSOS PROPIOS	29.327.509
	Implementación planes de emergencia y contingencia, de acuerdo a las solicitudes	14.663.751
	Declaraciones por calamidad pública o urgencia manifiesta	14.663.758
Fuente	I.C.D.E RECURSOS PROPIOS	0
	Nombre del Componente o producto	0
TOTAL INVERSIÓN FONSET		
		466.360.146
Sector	JUSTICIA Y SEGURIDAD	536.360.146

16 DIC 2016

Eje	EJE 5 - PROTECCIÓN DE LA VIDA – ENFASIS EQUIDAD	536.360.146
Programa	Justicia y seguridad para todos	466.360.146
	SUBCUENTA 1 - SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	396.360.146
Fuente	I.C.L.D. RECURSOS PROPIOS	0
	Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana creado e impl ICLD	0
Fuente	I.C.D.E RECURSOS PROPIOS	396.360.146
	Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana creado e implement ICDE	0
	Cuadrantes fortalecidos	0
	Medidas preventivas niveles de inseguridad e intoleran ICDE Cont Esp de Seg	396.360.146
Fuente	I.C.L.D. RECURSOS PROPIOS	70.000.000
	Jornadas realizadas para el acceso a la administración de justicia en todas las veredas del municipio	30.000.000
	Alarmas comunitarias reactivadas y con seguimiento	50.000.000
	Consejos comunitarios de seguridad y convivencia (policía en mi barrio)	20.000.000
Fuente	I.C.D.E RECURSOS PROPIOS	0
	Nombre del Componente o producto	0
TOTAL INVERSIÓN FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA		
Sector	EDUCACIÓN	348.823.130
Eje	EJE 1 - CONDICIONES DE VIDA- ENFASIS EN EDUCACIÓN	348.823.130
Programa	Educación para todos	348.823.130
	SUBCUENTA 1 - SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN TODAS LAS ÁREAS Y ASIGNATURAS	248.823.130
Fuente	I.C.L.D. RECURSOS PROPIOS	248.823.130
	Fomento de la ICyT IE - SEMILLEROS INVESTIGACIÓN ÁREAS Y ASIGNAT ICDE	248.823.130
Fuente	I.C.D.E RECURSOS PROPIOS	0
	Nombre del Componente o producto	0
	SUBCUENTA 2 - GENERACIÓN DE PROYECTOS	100.000.000
Fuente	I.C.L.D. RECURSOS PROPIOS	100.000.000
	Fomento de la ICyT para las IE - GENERACIÓN DE PROYECTOS ICDE	100.000.000
Fuente	I.C.D.E RECURSOS PROPIOS	0
	Nombre del Componente o producto	0
TOTAL INVERSIÓN		
		1.068.637.517
Sector	AMBIENTAL	996.637.517
Eje	EJE 3 - MEDIOS DE VIDA - ENFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	996.637.517
Programa	Ambiental	996.637.517
	SUBCUENTA 1 - ADQUISICIÓN ZONAS DE INTERES ESTRATEGICO	996.637.517
Fuente	I.C.L.D. RECURSOS PROPIOS	996.637.517
	Adquisición de predios para protección y conservación de cuencas abastecedoras del recurso hidrico	996.637.517
Fuente	I.C.D.E RECURSOS PROPIOS	0
	Nombre del Componente o producto	0
	SUBCUENTA 2 - MANTENIMIENTO ZONAS DE INTERES ESTRATEGICO	72.000.000
Fuente	I.C.L.D. RECURSOS PROPIOS	72.000.000
	Implementación de estrategias para la Conservación y restauración del ecosistema estratégico "Parque ecológico y recreativo La Romera"	42.000.000
	Creación e implementación del sistema local de áreas protegidas	0
	Plan de manejo ambiental de la Romera formulado e implementado	30.000.000
Fuente	I.C.D.E RECURSOS PROPIOS	0
	Nombre del Componente o producto	0

IV. GASTOS DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS

TOTAL INVERSIÓN A TRAVÉS DEL FOVIS			\$2.757.567.203
Sector	VIVIENDA		\$2.757.567.203
Eje	EJE 1 - CONDICIONES DE VIDA- ENFASIS EN EDUCACIÓN		\$2.757.567.203
Programa	Vivienda Digna para Todos		\$2.757.567.203
Concepto	Costo		Presupuesto 2017
Inversión en servicios personales del sector			\$546.598.571
Sueldos	\$179.710.034		
Prima de Servicios	25.958.116		
Prima de Vacaciones	13.977.447		
Vacaciones	10.982.280		
Bonificación Vacaciones	998.389		
Bonificación Especial De Marzo	8.545.545		
bonificación Especial De Diciembre	7.383.351		
Aporte En Pensión	21.565.204		
Aporte En Salud	15.275.353		
Riesgos Profesionales	1.638.086		
Cajas De Compensación	9.902.207		
ICBF	7.426.655		
SENA	1.237.776		
ESAP	1.237.776		
Instituto Técnico	2.475.552		
Honorarios	101.376.000		
Servicios Técnicos	136.908.800		
Gastos Generales			\$ 306.618.776
Arrendamiento	30.000.000		
Materiales y Suministros	7.600.000		
Combustible y Lubricantes	8.160.811		
Transporte	1.500.000		
Compra De Equipos	20.102.400		
Mantenimiento	23.992.657		
Mantenimiento Al S. G. C.	12.700.000		
Seguros, Pólizas y Otros	160.155.000		
Capacitación	3.999.996		
Viáticos y Gastos de Viajes	1.500.000		
Relaciones Publicas	1.300.000		
Impresos y Publicaciones	1.200.000		
Servicios Públicos	3.002.348		
Servicios de Comunicación	4.888.714		
Gastos Bancarios	4.000.000		
Laudos y Sentencias Judiciales	18.000.000		
Cuotas Auditoría y Fiscalización	4.516.850		
Provisiones y Seguridad Social			\$ 23.105.149
Cesantías	20.629.597		
Intereses A Las Cesantías	2.475.552		
Servicio de la Deuda			\$ 954.026.840
Capital	896.580.387		
Intereses De Financiación	57.446.453		
Inversión			\$ 927.217.868
Viviendas y/o subsidios entregados	561.361.824		
Mejoramientos de viviendas urbanos y rurales realizados	343.258.124		

Política pública de vivienda formulada e implementada

22.597.920

TOTAL INVERSIÓN A TRÁVES DEL INDESA			\$3.820.728.913
Sector	DEPORTE		\$3.820.728.913
Eje	EJE 1 - CONDICIONES DE VIDA- ENFASIS EN EDUCACIÓN		\$3.820.728.913
Programa	Deporte y Recreación para todos		\$3.820.728.913
Concepto		Costo	Presupuesto 2017
Inversión en servicios personales del sector			\$276.030.055
Sueldos		82.264.296	
Prima de Servicios		11.882.620	
Vacaciones		5.027.262	
Prima de Vacaciones		6.398.334	
Bonificación Especial y bonificación por servicio		5.309.668	
Bonificación por recreación		457.023	
Honorarios		137.376.760	
Salud		6.992.460	
Pensión		9.871.704	
Caja de Compensación Familiar		4.453.560	
ICBF		3.340.176	
SENA		556.696	
ESAP		556.696	
Institutos Técnicos		1.113.392	
Riesgos Profesionales		429.408	
Transferencias de provisión y seguridad social			8.275.178
Cesantías		7.388.552	
Intereses a las Cesantías		886.626	
Gastos generales			80.869.167
Materiales y suministros		18.344.960	
Adquisición de equipos y mantenimiento		20.000.000	
Servicios de Telecomunicaciones		15.524.207	
Pólizas y Seguros		10.000.000	
Gastos Financieros		2.000.000	
Impresos y Publicaciones		15.000.000	
Inversión			\$ 3.455.554.513
Mtto y dotación escenarios deportivos, recreativos y actividad física RP		121.724.800	
Mtto y dotación escenarios deportivos, recreativos y actividad física SGP		133.829.713	
Mtto y dotación escenarios deportivos, recreativos y actividad física TM		900.000.000	
Fortalecimiento del fomento deportivo, la actividad física y la recreación TM		500.000.000	
Mtto y dotación escenarios deportivos, recreativos y actividad física TM		250.000.000	
Implementación de la política pública para el desarrollo del deporte TM		510.000.000	
Implementación escuela municipal del deporte y centro de desarrollo motriz TM		526.265.935	
Apoyo al deporte competitivo y clubes deportivos TM		513.734.065	

V. GASTOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS I.E

TOTAL INVERSIÓN A TRÁVES DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS			\$1.588.568.004
Sector	EDUCACIÓN		\$1.588.568.004
Eje	EJE 1 - CONDICIONES DE VIDA- ENFASIS EN EDUCACIÓN		\$1.588.568.004
Programa	Educación para Todos		\$1.588.568.004
TOTAL INVERSIÓN			\$ 222.730.302
Concepto		Costo	Presupuesto 2017
Servicios personales			12.295.800

Remuneración Servicios Técnicos T.M.U.	6 000.000	
Remuneración Servicios Técnicos I.C.L.D.	6 295.800	
Servicios Profesionales	0	
Gastos Generales		162.900.000
Gasto de Transporte y Comunicación S.G.P	7 000.000	
Gasto de Transporte y Comunicación T.M.U.	7 000.000	
Impresos y Comunicaciones S.G.P	8 000.000	
Impresos y Comunicaciones T.M.U.	3 000.000	
Impresos y Comunicaciones I.C.L.D.	7 000.000	
Mantenimiento del Establecimiento S.G.P	18 000.000	
Mantenimiento del Establecimiento T.M.U.	13 000.000	
Mantenimiento del Establecimiento I.C.L.D.	2 000.000	
Mantenimiento de mobiliario y Equipo S.G.P	12 000.000	
Mantenimiento de mobiliario y Equipo T.M.U.	12 000.000	
Material y Suministro S.G.P	11 900.000	
Material y Suministro T.M.U.	20 900.000	
Material y Suministro I.C.L.D.	100 000	
Material Didáctico S.G.P	3 000.000	
Material Didáctico T.M.U.	12 000.000	
Seguros S.G.P	2 000.000	
Seguros T.M.U.	12 000.000	
Actividades Científicas, Deportivas y Culturales. S.G.P	2 000.000	
Actividades Científicas, Deportivas y Culturales. T.M.U.	10 000.000	
Inversión		47.534.502
Proyecto Eventos Pedagógicos y Culturales S.G.P	2 000.000	
Proyecto Eventos Pedagógicos y Culturales T.M.U.	13 000.000	
Proyecto Fortalecimiento de las TIC S.G.P	5 500.000	
Proyecto Fortalecimiento de las TIC T.M.U.	4 800.000	
Proyecto Fortalecimiento a la Democracia I.C.L.D.	100 000	
Proyecto Fortalecimiento a la Democracia T.M.U.	3 600.000	
Proyecto Fortalecimiento Educación Ambiental S.G.P	418 258	
Proyecto Fortalecimiento Educación Ambiental T.M.U.	4 116 244	
Proyecto Fortalecimiento Comunidad Educativa T.M.U.	12 000.000	
Proyecto Fortalecimiento Comunidad Educativa S.G.P	1 906 346	
Proyecto Fortalecimiento Comunidad Educativa I.C.L.D.	93 654	

TOTAL INVERSIÓN

\$ 294.358.064

Concepto

Costo

Presupuesto 2017

Servicios personales

3.000.000

Remuneración Servicios Técnicos I.C.L.D.

1 500.000

Servicios Profesionales I.C.L.D.

1 500.000

GASTOS GENERALES

Gastos Generales

192.200.000

Gasto de Transporte y Comunicación S.G.P

6 500.000

Gasto de Transporte y Comunicación T.M.U.

7 000.000

Impresos y Publicaciones S.G.P

4 000.000

Impresos y Publicaciones T.M.U.

4 000.000

Impresos y Publicaciones I.C.L.D.

1 000.000

Mantenimiento del Establecimiento S.G.P

20 000.000

Mantenimiento del Establecimiento T.M.U.

20 000.000

Mantenimiento de mobiliario y Equipo S.G.P

15 000.000

Mantenimiento de mobiliario y Equipo T.M.U.

7 000.000

Material y Suministro S.G.P

20 000.000

Material y Suministro T.M.U.

4 000.000

Material Didáctico S.G.P

5 000.000

Material Didáctico T.M.U.

8 000.000

Compra de Equipo T.M.U.

15 000.000

Compra de Muebles y Enseres T.M.U.

10 000.000

Compra de Muebles y Enseres I.C.L.D.

10 000.000

Seguros S.G.P

2 500.000


Seguros T.M.U.	11.000.000	
Impuestos y Comisiones Bancarias S.G.P	350.000	
Impuestos y Comisiones Bancarias T.M.U.	350.000	
Actividades Científicas, Deportivas y Culturales. S.G.P	15.000.000	
Actividades Científicas, Deportivas y Culturales. T.M.U.	5.000.000	
Arrendamiento Muebles y Enseres. S.G.P	500.000	
Arrendamiento Muebles y Enseres. T.M.U.	1.000.000	
Inversión		\$99.158.064
Proyecto Eventos Pedagógicos y Culturales S.G.P	2.000.000	
Proyecto Eventos Pedagógicos y Culturales T.M.U.	23.000.000	
Proyecto Fortalecimiento a las TICs T.M.U.	21.600.000	
Proyecto Fortalecimiento a las TICs I.C.L.D	3.400.000	
Proyecto Educación Ambiental S.G.P	8.507.426	
Proyecto Educación Ambiental T.M.U.	3.492.574	
Proyecto Fortalecimiento a la Comunidad Educativa S.G.P	1.635.430	
Proyecto Fortalecimiento a la Comunidad Educativa T.M.U.	5.000.000	
Proyecto Fortalecimiento a la Democracia T.M.U.	5.000.000	
Proyecto Banda Musical T.M.U.	10.522.634	
Proyecto Fortalecimiento a la Convivencia Escolar TMU	15.000.000	

TOTAL INVERSIÓN		\$ 93.547.567
Concepto	Costo	Presupuesto 2017
Servicios personales		4.000.000
GASTOS DE PERSONAL		
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		
Remuneración Servicios Técnicos T.M.U.	3.200.000	
Remuneración Servicios Técnicos I.C.L.D.	800.000	
Gastos Generales		4.000.000
Gasto de Transporte y Comunicación S.G.P	1.000.000	
Gasto de Transporte y Comunicación T.M.U.	2.000.000	
Impresos y Comunicaciones S.G.P	4.000.000	
Impresos y Comunicaciones T.M.U.	7.000.000	
Impresos y Comunicaciones I.C.L.D.	1.000.000	
Mantenimiento del Establecimiento T.MU.	3.000.000	
Mantenimiento del Establecimiento S.G.P.	1.000.000	
Mantenimiento de mobiliario y Equipo S.G.P	5.000.000	
Mantenimiento de mobiliario y Equipo T.M.U.	7.000.000	
Mantenimiento de mobiliario y Equipo I.C.L.D.	1.000.000	
Material y Suministro S.G.P	3.500.000	
Material y Suministro T.M.U.	10.000.000	
Material Didáctico S.G.P	5.000.000	
Material Didáctico T.M.U.	5.000.000	
Seguros S.G.P	1.000.000	
Seguros T.M.U.	2.300.000	
Impuestos y Comisiones Bancarias S.G.P	250.000	
Impuestos y Comisiones Bancarias T.M.U.	250.000	
inversión		\$30.247.567
Proyecto Eventos Pedagógicos y Culturales S.G.P	2.000.000	
Proyecto Eventos Pedagógicos y Culturales T.M.U.	9.000.000	
Proyecto Emprendimiento S.G.P	500.000	
Proyecto Emprendimiento T.M.U.	500.000	
Proyecto Fortalecimiento a la Democracia S.G.P	700.000	
Proyecto Fortalecimiento a la Democracia T.M.U.	1.200.000	
Proyecto Mejoramiento académico S.G.P	8.000.000	
Proyecto Mejoramiento Académico T.M.U.	4.500.000	
Proyecto Convivencia T.M.U.	1.500.000	
Proyecto Banda Musical S.G.P	382.887	
Proyecto Banda Musical T.M.U.	1.964.680	

TOTAL INVERSIÓN

\$ 119.337.851

Concepto	Costo	Presupuesto 2017
Servicios personales		\$3.500.000
Remuneración Servicios Técnicos T.M.U.	\$ 1.500.000	
Remuneración Servicios Técnicos I.C.L.D.	2.000.000	
Servicios Profesionales T.M.U.	0	
Gastos Generales		\$71.700.000
Gasto de Transporte y Comunicación S.G.P	5.000.000	
Gasto de Transporte y Comunicación T.M.U.	8.000.000	
Impresos y Comunicaciones S.G.P	500.000	
Impresos y Comunicaciones T.M.U.	445.000	
Impresos y Comunicaciones I.C.L.D.	1.555.000	
Mantenimiento del Establecimiento S.G.P	4.000.000	
Mantenimiento del Establecimiento T.M.U.	6.000.000	
Mantenimiento de mobiliario y Equipo S.G.P	6.000.000	
Mantenimiento de mobiliario y Equipo T.M.U.	3.000.000	
Compra de Muebles y Enseres S.G.P	2.000.000	
Compra de Muebles y Enseres T.M.U.	2.000.000	
Material y Suministro S.G.P	10.000.000	
Material y Suministro T.M.U.	15.000.000	
Material Didáctico S.G.P	1.000.000	
Material Didáctico T.M.U.	2.000.000	
Compra de Equipo S.G.P	0	
Compra de Equipo T.M.U.	0	
Seguros S.G.P	1.200.000	
Seguros T.M.U.	3.000.000	
Impuestos y Comisiones Bancarias S.G.P	250.000	
Impuestos y Comisiones Bancarias T.M.U.	250.000	
Actividades Científicas, Deportivas y Culturales. S.G.P	250.000	
Actividades Científicas, Deportivas y Culturales. T.M.U.	250.000	
Inversión		\$44.137.851
Proyecto "Eventos pedagógicos y Culturales" S.G.P	\$ 3.000.000	
Proyecto "Eventos pedagógicos y Culturales" T.M.U.	18.000.000	
Proyecto "Fortalecimiento Mejoramiento Académico S.G.P	1.000.000	
Proyecto "Fortalecimiento Mejoramiento Académico T.M.U.	3.000.000	
Proyecto "Fortalecimiento a Las TIC S.G.P	500.000	
Proyecto "Fortalecimiento a Las TIC T.M.U.	500.000	
Proyecto Fortalecimiento a la Democracia S.G.P	500.000	
Proyecto Fortalecimiento a la Democracia T.M.U.	1.500.000	
Proyecto Educación Ambiental S.G.P	1.500.000	
Proyecto Educación Ambiental T.M.U.	1.500.000	
Proyecto Ética y Valores S.G.P	250.000	
Proyecto Ética y Valores T.M.U.	250.000	
Proyecto "Fortalecimiento a La Comunidad Educativa" S.G.P	250.000	
Proyecto "Fortalecimiento a La Comunidad Educativa" T.M.U.	250.000	
Proyecto Estímulos S.G.P	2.302.456	
Proyecto Estímulos T.M.U.	4.835.395	
Proyecto Tiempo Libre y Recreación S.G.P	2.000.000	
Proyecto Tiempo Libre y Recreación T.M.U.	3.000.000	
TOTAL INVERSIÓN		\$ 183.126.445
Concepto	Costo	Presupuesto 2017
Servicios personales		\$25.000.00
Remuneración Servicios Técnicos T.M.U.	\$ 20.000.000	
Remuneración Servicios Técnicos I.C.L.D.	5.000.000	
Gastos Generales		\$125.500.000
Gasto de Transporte y Comunicación S.G.P	5.000.000	
Gasto de Transporte y Comunicación T.M.U.	5.000.000	
Impresos y Publicaciones S.G.P	10.000.000	
Impresos y Publicaciones T.M.U.	25.000.000	
Mantenimiento del Establecimiento S.G.P	10.000.000	

 Municipio de Sabana CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL 20 16 Dic 2010	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 26 de 56

Mantenimiento del Establecimiento T.M.U.	20.000.000	
Mantenimiento de mobiliario y Equipo S.G.P	2.500.000	
Mantenimiento de mobiliario y Equipo T.M.U.	2.500.000	
Materiales y Suministro S.G.P	25.000.000	
Materiales y Suministro T.M.U.	10.000.000	
Seguros S.G.P	5.000.000	
Seguros T.M.U.	2.000.000	
Impuestos y Comisiones Bancarias S.G.P	250.000	
Impuestos y Comisiones Bancarias T.M.U.	250.000	
Actividades Científicas, Deportivas y Culturales. S.G.P	1.500.000	
Actividades Científicas, Deportivas y Culturales. T.M.U.	1.500.000	
Inversión		\$ 32.626.445
Proyecto Eventos Pedagógicos y Culturales S.G.P	7.000.000	
Proyecto Eventos Pedagógicos y Culturales T.M.U.	7.000.000	
Proyecto Fortalecimiento a la Comunidad Educativa S.G.P	11.720.542	
Proyecto Fortalecimiento a la Comunidad Educativa I.C.L.D.	0	
Proyecto Fortalecimiento a la Comunidad Educativa T.M.U.	3.905.903	
Proyecto Estimulos S.G.P	1.500.000	
Proyecto Estimulos T.M.U.	1.500.000	

TOTAL INVERSIÓN **\$ 146.536.176**

Concepto **Costo** **Presupuesto 2017**

Servicios personales **\$16.000.000**

Remuneración Servicios Técnicos T.M.U.	3.000.000
Remuneración Servicios Técnicos I.C.L.D.	1.000.000
Servicios Profesionales S.G.P.	12.000.000

Gastos Generales **\$111.500.000**

Gasto de Transporte y Comunicación S.G.P	5.000.000
Gasto de Transporte y Comunicación T.M.U.	5.000.000
Impresos y Publicaciones S.G.P	2.000.000
Impresos y Publicaciones T.M.U.	3.000.000
Impresos y Publicaciones I.C.L.D.	1.000.000
Mantenimiento del Establecimiento S.G.P	2.000.000
Mantenimiento del Establecimiento T.M.U.	12.000.000
Mantenimiento de mobiliario y Equipo S.G.P	5.000.000
Mantenimiento de mobiliario y Equipo T.M.U.	15.000.000
Compra de Muebles y Enseres T.M.U.	8.500.000
Material y Suministro S.G.P	6.000.000
Material y Suministro T.M.U.	14.000.000
Material Didáctico T.M.U.	3.000.000
Compra de Equipo T.M.U.	16.000.000
Seguros T.M.U.	4.000.000
seguros I.C.L.D	2.000.000
Impuestos y Comisiones Bancarias ICLD	500.000
Actividades Científicas, Deportivas y Culturales. T.M.U.	7.500.000

GASTO DE INVERSIÓN **\$19.036.176**

Proyecto Eventos Pedagógicos y Culturales T.M.U.	\$ 10.000.000
Proyecto Eventos Pedagógicos y Culturales S.G.P	3.000.000
Proyecto Fortalecimiento a la Comunidad Educativa ICLD	900.000
Proyecto Fortalecimiento a la Comunidad Educativa S.G.P	2.992.240
Proyecto Fortalecimiento a la Comunidad Educativa T.M.U.	143.936
Proyecto Banda Musical S.G.P	2.000.000

TOTAL INVERSIÓN **\$ 294.358.064**

Concepto **Costo** **Presupuesto 2017**

Servicios personales **\$ 13.000.000**

Remuneración Servicios Técnicos T.M.U.	1.000.000
Remuneración Servicios Técnicos I.C.L.D.	8.000.000
Servicios Profesionales T.M.U	4.000.000



Gastos Generales		\$125.319.102
Gasto de Transporte y Comunicación S.G.P	8.000.000	
Gasto de Transporte y Comunicación T.M.U.	5.500.000	
Impresos y Publicaciones S.G.P	8.000.000	
Impresos y Publicaciones T.M.U.	500.000	
Impresos y Publicaciones I.C.L.D.	4.500.000	
Mantenimiento del Establecimiento S.G.P	9.000.000	
Mantenimiento del Establecimiento T.M.U.	12.000.000	
Mantenimiento de mobiliario y Equipo S.G.P	7.000.000	
Mantenimiento de mobiliario y Equipo T.M.U.	6.319.102	
Compra de Muebles y Enseres S.G.P	10.000.000	
Material y Suministro S.G.P	10.000.000	
Material y Suministro T.M.U.	17.000.000	
Material Didáctico S.G.P	6.000.000	
Material Didáctico T.M.U.	6.000.000	
Seguros S.G.P	12.000.000	
Impuestos y Comisiones Bancarias S.G.P	250.000	
Impuestos y Comisiones Bancarias T.M.U.	250.000	
Actividades Científicas, Deportivas y Culturales. T.M.U.	3.000.000	
Inversión		\$ 67.300.000
Proyecto Eventos Pedagógicos y Culturales T.M.U.	23.000.000	
Proyecto Fortalecimiento a la Democracia T.M.U.	2.500.000	
Proyecto Estímulos S.G.P	4.000.000	
Proyecto Estímulos T.M.U.	4.000.000	
Proyecto fortalecimiento comunidad educativa TMU	13.633.244	
Proyecto fortalecimiento comunidad educativa SGP	6.366.756	
Proyecto Banda Musical T.M.U.	13.800.000	

TOTAL INVERSIÓN		\$ 323.312.497
Concepto	Costo	Presupuesto 2017
Servicios personales		\$ 17.000.000
Remuneración Servicios Técnicos T.M.U.	5.000.000	
Remuneración Servicios Técnicos I.C.L.D.	5.000.000	
Servicios Profesionales T.M.U.	5.000.000	
Servicios Profesionales I.C.L.D.	2.000.000	
Gastos Generales		\$167.500.000
Gasto de Transporte y Comunicación S.G.P	10.000.000	
Gasto de Transporte y Comunicación T.M.U.	8.000.000	
Impresos y Comunicaciones S.G.P	5.000.000	
Impresos y Comunicaciones T.M.U.	5.800.000	
Impresos y Comunicaciones I.C.L.D.	4.200.000	
Mantenimiento del Establecimiento S.G.P	8.000.000	
Mantenimiento del Establecimiento T.M.U.	5.000.000	
Mantenimiento del Establecimiento I.C.L.D.	2.000.000	
Mantenimiento de mobiliario y Equipo T.M.U.	17.067.060	
Compra de Muebles y Enseres S.G.P	5.932.940	
Compra de Muebles y Enseres T.M.U.	12.000.000	
Material y Suministro S.G.P	15.000.000	
Material y Suministro T.M.U.	15.000.000	
Material Didáctico S.G.P	4.000.000	
Material Didáctico T.M.U.	4.000.000	
Compra de Equipo S.G.P	15.000.000	
Seguros S.G.P	4.000.000	
Seguros T.M.U.	14.000.000	
Impuestos y Comisiones Bancarias S.G.P	250.000	
Impuestos y Comisiones Bancarias T.M.U.	250.000	
Actividades Científicas, Deportivas y Culturales. T.M.U.	13.000.000	
Inversión		\$138.812.497
Proyecto Eventos Pedagógicos y Culturales S.G.P	612.497	
Proyecto Eventos Pedagógicos y Culturales T.M.U.	28.000.000	



ACUERDO MUNICIPAL 20

19 DIC 2008

Código: FO -ALA-14

Versión: 0

Fecha de Aprobación:

02 de Diciembre 2008

Página 28 de 56

Proyecto Plan de Mejoramiento Institucional S.G.P	2.000.000
Proyecto Plan de Mejoramiento Institucional T.M.U.	8.000.000
Proyecto Fortalecimiento a la Democracia T.M.U.	5.000.000
Proyecto Estimulos S.G.P	6.000.000
Proyecto Estimulos T.M.U.	6.000.000
Proyecto Fortalecimiento de la convivencia S.G.P	10.000.000
Proyecto Fortalecimiento de la convivencia T.M.U.	8.000.000
Proyecto Tiempo Libre y Recreación S.G.P	1.500.000
Proyecto Tiempo Libre y Recreación T.M.U.	1.500.000
Proyecto Fortalecimiento a las TIC S.G.P	20.000.000
Proyecto Fortalecimiento a las TIC T.M.U.	28.000.000
Proyecto Banda Musical TMU	7.000.000
Proyecto Banda Musical SGP	7.000.000

VI. SERVICIO DE LA DEUDA

AMORTIZACIÓN	\$12.163.656.663
INTERESES	2.658.707.680

TERCERA PARTE


DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 3º. Alcance. Las disposiciones generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar y facilitar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal de 2017 y deberán estar acorde con lo dispuesto con los artículos 313 numeral 5º, 315 a 345, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 11 de 1986, la Ley 136 de 1994, la Ley 152 de 1994, la Ley 617 de 2000, la ley 715 de 2001, la ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2005, la Ley 1368 de 2009, la Ley 1483 de 2011, la Ley 1551 de 2012 ; el Decreto 1333 de 1986, el Decreto 360 de 1995; el Decreto 111 de 1996 compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995; el Decreto 568 de 1996 reglamentario de las tres disposiciones anteriores, y los Acuerdos Municipales 033 de 1998, 04 de 2014 y 02 de 2016; Normas Orgánicas de Presupuesto y demás normas que reglamenten las Disposiciones Presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO 4º. Campo de Aplicación. Las disposiciones generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para la ejecución del presupuesto de los órganos que

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL 20 (6 DE 2008)	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 29 de 56

conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, los órganos y secciones que hacen parte del presupuesto del nivel central, la ejecución del presupuesto de los Entes Centralizados y Descentralizados del orden municipal y de los demás fondos y secciones que hacen parte del presupuesto General del Municipio de Sabaneta.

Para estos efectos el Concejo y la Personería Municipal, hacen parte del Presupuesto Municipal.

Los fondos sin personería jurídica creados por Acuerdo Municipal, o por autorización expresa de la ley, estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, la Ley, los Acuerdos y las demás normas que lo crearon o reglamentan.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL


ARTICULO 5º. De los Recaudos. Los ingresos corrientes de la Administración Municipal y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano o sección, deben consignarse en la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio, por quienes estén encargados de su recaudo.

Parágrafo. Los ingresos corrientes del Municipio de Sabaneta y todas aquellas contribuciones y recursos deberán ser consignados en las cuentas que disponga la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio. La Secretaria de Hacienda Municipal podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de los recursos de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 6º. Del Manejo de los excedentes de liquidez. Los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Municipal, serán sujetos a las disposiciones legales aplicables, en los términos del Decreto 1525 de 2008 y las normas que lo modifiquen o sustituyan

ARTÍCULO 7º. De la Disposición de Recursos para Transferencias. Los recursos que la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio transfiera a las cuentas de cada órgano, cuando a ello haya lugar, no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidas por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

Lo anterior sin perjuicio de las transferencias ordenadas por ley o por el Concejo Municipal, del sector central a los entes descentralizados y Fondos Cuenta.

 <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>ACUERDO MUNICIPAL 20</p> <p>9 6 DIC 2008</p>	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 30 de 56

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad, liquidez y rendimiento, con arreglo a las disposiciones del presente Acuerdo, y en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y las normas que lo reglamenten.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produzca, deberán ser apropiados en el Presupuesto General del Municipio con el fin de satisfacer las necesidades del gasto público. Para tal efecto, mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Municipal, se podrá realizar la respectiva incorporación presupuestal.

ARTÍCULO 8°. Destinación de los Recaudos. La totalidad de los ingresos corrientes, los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Municipio de Sabaneta deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

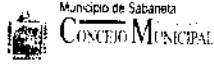
ARTICULO 9°. De las Incorporaciones. Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, Aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, Fosyga, otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a las demás ingresos percibidos o presupuestados y no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2016, se incorporarán al Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2017 por acto administrativo expedido por el Alcalde, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia en que fueron incluidos.

Parágrafo: Igualmente, se podrán adicionar al presupuesto del Municipio de Sabaneta de la vigencia 2017, por acto administrativo expedido por el Alcalde, el mayor valor que se perciba por concepto de estos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos, según lo señala la Ley 1176 de 2007 y la Ley 715 de 2001.

ARTICULO 10°. Rentas con Destinación Específica. Los Entes Descentralizados que conforman el Presupuesto General del Municipio que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, en especial con las del Sistema General de Participaciones deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería especial y diferenciado.

Parágrafo: El Gobierno Municipal podrá realizar sustituciones en su portafolio de inversiones de sus entes descentralizados, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 11°. Recursos de Cofinanciación. Los recursos que reciba la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio como cofinanciación de proyectos

	ACUERDO MUNICIPAL 20 16 DIC 2008	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 31 de 56

provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Municipal, según lo señalado en el Literal g) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

ARTÍCULO 12°. Aplicación de las Rentas Provenientes de Transferencias. La Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial garantizará la correcta asignación y distribución de las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinados por las normas vigentes, en especial los recursos de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. La asignación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la Ley y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO 13°. Recursos del Crédito. En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año se adicionarán al Presupuesto General del Municipio de Sabaneta de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo.


Las apropiaciones financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, sólo se incluirán en el Programa Anual Mensualizado de Caja cuando el COMFIS lo autorice mientras se perfeccionen los contratos de empréstito.

Parágrafo Primero: La Secretaria de Hacienda Municipal informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo del Municipio, para efectos de su compromiso y ejecución.

Parágrafo Segundo: La Secretaría de Hacienda Municipal definirá las solicitudes de modificación a fuentes de financiación de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Concejo Municipal en el presupuesto anual.

ARTICULO 14°. Reintegros de Recursos. Los reintegros que efectúen a la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio los beneficiarios de pagos o giros, contratistas, proveedores, por razones de reliquidación o reintegros de nómina, obras o servicios no ejecutados o no prestados y en general, por pagos o transferencias a que haya lugar, deberán consignarse en la cuenta que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de Ley. La Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio verificará la fuente de financiación que originó el pago que se anula o reintegra.

ARTÍCULO 15°. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros que se

 <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p>	ACUERDO MUNICIPAL 20 (0 310 2010)	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 32 de 56

generen con recursos del Municipio de Sabaneta, incluidos los generados en desarrollo de negocios fiduciarios, deben ser consignados en las respectivas cuentas bancarias designadas por la Dirección Administrativa de Tesorería General del Municipio, en el mes siguiente a su recaudo con independencia de la fecha de su causación.

Parágrafo Primero: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Municipio de Sabaneta o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.


Parágrafo Segundo: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del nuevo Sistema General de Regalías se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

ARTICULO 16°. Legalización de los Ingresos. Los recursos provenientes de Reintegros, de Rendimientos Financieros, de la celebración de convenios y contratos, los de destinación específica, los ingresos para legalizar las daciones en pago y los mayores valores recaudados por recursos propios, se incluirán en el presupuesto mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Municipal, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos.

ARTICULO 17°. Créditos de Tesorería: Los préstamos de tesorería, para la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio, podrán ser contratados durante el año fiscal sin exceder la doceava de los ingresos corrientes de libre destinación, cumpliendo para todos los efectos lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 18°. Actuación en Embargos de Rentas Incorporadas al Presupuesto. Conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta, las rentas incluidas en el Presupuesto general del Municipio son inembargables. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio, incluidas las transferencias que se reciben de la Nación, está obligado a efectuar los trámites administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno con el fin de proceder a la defensa del patrimonio público y al logro del respectivo desembargo.

ARTÍCULO 19°. Devoluciones y Saldos a Favor de Rentas e Ingresos: Los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido por cualquier concepto, recaudados en la vigencia 2017, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución, se registraran como un menor valor de recaudo. Los saldos reconocidos correspondientes a recaudos de vigencias anteriores afectarán la apropiación presupuestal de devoluciones.

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL 20 <i>(10 DICIEMBRE 2008)</i>	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 33 de 56

ARTÍCULO 20°. Recorte, Aplazamiento o Supresión del Presupuesto. Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y/o Destinación Específica resultare inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el Alcalde o el ordenador del gasto, afectarán el presupuesto General, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la vigencia se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de 2000

Artículo 21. Prohibición de Destinar Ingresos Corrientes. Salvo lo dispuesto por normas superiores y, específicamente, la Ley 819 de 2003, no habrá destinación específica de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Por lo tanto, sobre la ejecución de estos ingresos se formará un acervo común para atender los gastos autorizados en el presupuesto, observando las disposiciones de la Ley 617 de 2000, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y las normas que lo reglamenten.

ARTÍCULO 22°. De la Creación de Artículos Presupuestales: Con el fin de garantizar la correcta ejecución del presupuesto y con ocasión de recaudos por conceptos no incluidos en el Decreto de liquidación del presupuesto, se podrá crear dentro del presupuesto de la vigencia 2017 artículos presupuestales que no fueron contemplados dentro del presupuesto inicial.


CAPITULO III

DE LOS GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO 23°. Liquidación del Presupuesto. El Alcalde Municipal deberá expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto, que regirá para la vigencia fiscal de 2017, mediante el cual se desagregará y clasificarán los ingresos y los gastos, así como la definición de éstos últimos y adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO 24°. De la Ejecución del Gasto. La ejecución de los egresos del Presupuesto de la Administración Central del Municipio de Sabaneta será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los saldos de compromisos legalmente adquiridos al 31 de diciembre de 2017.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos de la Administración Central al cierre mensual será de causación, esto es, las obligaciones (cuentas por pagar más lo pagado efectivamente) más los Registros Presupuestales legalmente adquiridos.

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL 20 16 DIC 2008	Código:FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 34 de 56

ARTÍCULO 25°. Transferencias a Órganos de Control. El traslado de recursos, hasta en el límite establecido en la Ley 617 de 2000, para el Concejo y la Personería, tendrán la misma prelación que los servicios personales, teniendo en cuenta que constituyen el recurso que financia los costos de servicios personales, y gastos generales de los órganos de control.

ARTÍCULO 26°. De las Afectaciones al Presupuesto. Las afectaciones a los egresos del presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en las obligaciones que se adquieran y con cargo a este artículo presupuestal se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada artículo presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios de acuerdo a lo autorizado por el Banco de la República y demás gastos.


Parágrafo: De acuerdo con el principio de programación integral, las apropiaciones para proyectos de inversión deben incluir simultáneamente con los gastos de inversión, los costos administrativos, gastos de personal, interventoría, gastos generales, estudios, diseños, gastos de operación y los demás que se necesiten para su correcta ejecución.

ARTÍCULO 27°. Hechos Cumplidos. Prohíbese tramitar o expedir actos administrativos o contraer obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Los saldos de registros y de certificados de disponibilidad presupuestal, se deberán ajustar a cero cuando el compromiso y/o expectativa de la afectación del gasto que los originó, se haya ejecutado o no concluido de manera definitiva; esto con el fin de depurar la información presupuestal y mejorar la eficiencia en la ejecución.

Parágrafo primero: Queda absolutamente prohibido en todos los órganos de la Administración, y en general a todos los que forman parte del Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, dictar resolución de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto.

Parágrafo Segundo: El Municipio de Sabaneta no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el respectivo Registro Presupuestal del Compromiso, expedido en los términos que

 <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>ACUERDO MUNICIPAL 20 16 DIC 2008</p>	<p>Código: FO -ALA-14 Versión: 0 Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008 Página 35 de 56</p>
--	---	--

señala la Ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por el Concejo Municipal; el funcionario que actúe o contraiga obligaciones no autorizadas por la Ley o por los Acuerdos se hará responsable fiscal, disciplinaria y penalmente.

ARTÍCULO 28º. Trámites de Operaciones Presupuestales. La Secretaría de Hacienda con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de endeudamiento, racionalización del gasto y responsabilidad fiscal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal cuando se incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja, o cuando se incumpla con el reporte de información a la Secretaría de Hacienda, por parte de las entidades a quienes se les aplica el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 29º. De la Ejecución Presupuestal. Los compromisos y las obligaciones de los Órganos y Secciones del Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, correspondientes a las apropiaciones financiadas con ingresos provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 30º. Liberación de Recursos sin Registro Presupuestal del Compromiso. Con el propósito de hacer uso eficiente de los recursos, los titulares de las Secretarías de Despacho adscritas al Municipio de Sabaneta, por medio de los Subdirectores Administrativos o quien haga sus veces, serán responsables de revisar si se tienen disponibilidades presupuestales sin registro presupuestal con más de tres meses posteriores al mes en que se expidió, con el fin de que reducidas. Estas disponibilidades si se requieren, deberán ser solicitadas nuevamente por las respectivas dependencias.

ARTÍCULO 31º. Vigilancia y Control. Los titulares de las Secretarías de Despacho, de las Direcciones Administrativas y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de su correcta ejecución, seguimiento y liquidación.

ARTÍCULO 32º. Imputación de Decisiones Judiciales. Los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta cancelarán los fallos de tutela, de procesos ordinarios y contenciosos administrativos, las conciliaciones extrajudiciales, las costas judiciales y los laudos arbitrales con cargo al artículo presupuestal que corresponda a la naturaleza del negocio fallado; para pagarlos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia en curso.

Con cargo a las apropiaciones del artículo presupuestal de Sentencias y Conciliaciones se podrán pagar todos los gastos de la Administración Municipal originados en los tribunales de arbitramento y los que se efectúen mediante cobro persuasivo o coactivo.

	ACUERDO MUNICIPAL 20 16 DIC 2016	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 36 de 56

El Concejo Municipal, La Personería Municipal y las Entidades y Entes Centralizados y Descentralizados deberán atender las providencias que se profieran en su contra en primer lugar con recursos propios, es decir de su propio presupuesto.

ARTÍCULO 33°. De los Gastos y las Transferencias. Todo gasto o transferencia que se cree o adopte por Acuerdo sólo tendrá vigencia una vez incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender las erogaciones respectivas y deberá consultar las apropiaciones incluidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ARTÍCULO 34°. Gastos de inversión. La distribución del Gasto Público Social y el Plan Operativo Anual de Inversiones hacen parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 35°. De las Solicitudes de Disponibilidad. Toda solicitud de disponibilidad presupuestal que afecte programas de inversión deberá estar amparada en un proyecto radicado y viabilizado por el Banco de Proyectos de la Secretaria de Planeación Municipal.

ARTÍCULO 36°. Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 37°. Traslados Presupuestales de Recursos de Inversión. No se autorizarán traslados de partidas de inversión a funcionamiento, de requerirse éstos, deberán ir necesariamente a aprobación del COMFIS, previo concepto favorable de Planeación Municipal.

ARTÍCULO 38°. Pago de Causaciones. Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, los servicios de facturación de impuestos de teléfono, alumbrado público y comunicación, así como las contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2016, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2017.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones, los impuestos y aportes parafiscales, aportes de seguridad social se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

ARTÍCULO 39°. De la Prioridad de los Pagos. El Representante Legal y el Ordenador del gasto de los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales, pensiones, transferencias asociadas a nómina y servicio de la deuda.



10 DE DICIEMBRE 2008

El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

ARTÍCULO 40°. De los Recursos del Sistema General de Participaciones. La ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la Ley y demás normas reglamentarias.

Esta disposición aplica tanto para la Administración Central como para los Entes y Entidades Centralizadas y Descentralizadas que reciben recursos del Sistema General de Participaciones por transferencia del Municipio.

ARTÍCULO 41°. De la Adquisición de Bienes. La adquisición de los bienes que necesiten los Órganos y Secciones que hacen parte del presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización requieren de un plan de adquisiciones. Este plan deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

ARTÍCULO 42°. Prohibiciones. La Administración Municipal no podrá iniciar procesos de negociación laboral, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones de cargos, creaciones de cargos, autorizaciones relacionadas con las sobre remuneraciones de los trabajadores oficiales, cesantías, negociaciones de convención colectiva y devoluciones de impuestos sin contar con la respectiva certificación de presupuesto disponible, expedido por el Secretario de Hacienda, que garantice la existencia de los recursos.

CAPITULO IV

PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA-PAC

ARTÍCULO 43°. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja. La Secretaria de Hacienda, a través de la Dirección Administrativa de Tesorería, se encargará de reglamentar mediante Resolución, las condiciones de programación, elaboración, aprobación y modificación del PAC, teniendo en cuenta la información que remita cada uno de los Órganos y Secciones del Presupuesto General del Municipio, información que deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto General.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL 20 16 DIC 2010	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 38 de 56

ARTÍCULO 44°. Ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

Los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio deberán planear el pago de sus obligaciones, de acuerdo con el PAC establecido y en caso de requerir una modificación de éste, se solicitará con la debida anticipación a la Dirección Administrativa de Tesorería, responsable del manejo de éste, a fin de que no se generen incumplimientos en los pagos programados.

Las solicitudes de modificaciones de PAC, serán presentadas por los titulares de las Secretarías de Despacho, de las Direcciones Administrativas que conforman el Presupuesto General del Municipio de acuerdo con las directrices trazadas por la Dirección Administrativa de Tesorería.

ARTÍCULO 45°. Disponibilidad de los Recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC. Será responsabilidad de la Dirección Administrativa de Tesorería certificar la disponibilidad en caja para la elaboración del PAC de cuentas por pagar y el PAC de las reservas de la vigencia fiscal respectiva una vez realizado el cierre presupuestal y el estado de Tesorería.

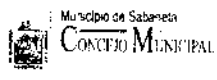
ARTÍCULO 46°. Disponible para el Pago de Anticipos: Los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con disponible en el Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC-

ARTÍCULO 47°. Abstención de Operaciones Presupuestales: La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las Secciones que conforman el Presupuesto de la Administración Municipal que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC-.

CAPITULO V

OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

ARTÍCULO 48°. Anticipos para el Pago de la Deuda Pública. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2018.

	ACUERDO MUNICIPAL 20 106 DIC 2010	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 39 de 56

ARTÍCULO 49°. Representación Legal Frente a la Deuda Pública. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda están a cargo de la Secretaría de Hacienda o de quien esta delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

ARTÍCULO 50°. Servicio de la Deuda. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito, así como los gastos que se requieran para los créditos de Tesorería serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

ARTÍCULO 51°. Cupo de Endeudamiento. Todas las operaciones de crédito público que realicen las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio, no podrán exceder el cupo de endeudamiento autorizado por el Concejo Municipal y la normatividad nacional sobre la materia; deberán contar con el concepto previo y favorable de la Secretaría de Hacienda y con la autorización del Consejo de Política Económica y Fiscal – COMFIS.

CAPITULO VI

DE LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES ALCALDE

ARTÍCULO 52°. Para Adicionar e Incorporar. Se autoriza al Alcalde para efectuar en el Presupuesto de la Administración Municipal las adiciones e incorporaciones que se requieran por concepto de recursos propios, aportes, cofinanciaciones, regalías, recursos de destinación específica, recursos del crédito y del Sistema General de Participaciones. En todo caso, las modificaciones al presupuesto deberán consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la correspondiente vigencia fiscal.

Parágrafo Primero: La Secretaría de Hacienda Municipal enviará al Concejo Municipal copia de cada uno de los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, acompañado de los informes de ejecución presupuestal al cierre del mes en que se efectuó la modificación.

Parágrafo Segundo: Los informes sobre ejecución presupuestal que la Administración Municipal presente a consideración del Concejo Municipal, deberán elaborarse con base en los registros presupuestales (RPC) efectivamente generados por el Sistema Financiero que utilice la Administración Municipal para el manejo del presupuesto.

ARTÍCULO 53°. Para Contratar y Celebrar Convenios. Autorizar al Alcalde para

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL 20 16 DICIEMBRE 2016	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 40 de 56

celebrar todos los actos precontractuales, contractuales, suscribir todo tipo de contratos, convenios o contratos interadministrativos, convenios de financiación y cofinanciación, operaciones de crédito público, contratos de empréstito, contratos de fiducia, contratos de compra y venta de bienes muebles y compra de bienes inmuebles, convenios interinstitucionales de cofinanciación con entidades Nacionales, Departamentales y/o Municipales, Establecimientos Públicos de cualquier orden y entidades sin ánimo de lucro, teniendo en cuenta las disposiciones legales sobre la materia, que sean necesarios para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia fiscal de 2017, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "**SABANETA DE TODOS**".

ARTÍCULO 54°. Para Modificar Partidas Presupuestales. Se faculta al Alcalde para efectuar dentro del Presupuesto de la Administración Municipal las modificaciones a las partidas individuales y globales necesarias para asegurar la correcta ejecución del presupuesto en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 55°. Para Modificar los Recursos del Crédito. Facúltese al Alcalde para que, previa autorización y aprobación del COMFIS, modifique el uso y destinación de los recursos del crédito aprobado, acorde con las exigencias que demande el Plan de Desarrollo aprobado, el Plan Financiero y el Plan Plurianual de Inversiones.

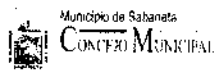
ARTÍCULO 56°. Para la Creación de Artículos. Autorícese y facúltese al Alcalde para crear dentro del presupuesto los artículos que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.

ARTÍCULO 57°. Para Incorporar Existencias y Debido Cobrar. Autorícese y facúltese al Alcalde para que, previa autorización y aprobación del COMFIS, incorpore al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 las existencias de caja y el debido cobrar a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), respetando la destinación de las partidas.

ARTÍCULO 58°. Para Adicionar el Superávit y Mayores Valores. Autorícese y facúltese al Alcalde para que, previa autorización y aprobación del COMFIS, adicione al presupuesto el superávit o mayores valores que se registren en los diferentes rubros durante la vigencia fiscal, respetando las partidas con destinación especial, provenientes de recursos del crédito y rentas con destinación específica.

Parágrafo: Conforme a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, para proceder a efectuar la adición de los recursos, el Líder del Área Contable, expedirá certificación para adicionar al Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO 59°. Para Contratar Aportes de Otras Entidades. Autorícese y facúltese al Alcalde para contratar con entidades financieras los aportes provenientes de otras entidades nacionales o departamentales, con destino al Municipio de Sabaneta o a otras entidades sin ánimo de lucro.

	ACUERDO MUNICIPAL 20 1 (6 DTC 2016)	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 41 de 56

ARTÍCULO 60°. Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales. Autorícese y facúltese al Alcalde para que, previa autorización y aprobación del COMFIS, efectúe los ajustes necesarios en el Presupuesto General del Municipio acorde con las exigencias que demande el Plan de Desarrollo aprobado, adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran.

Parágrafo Primero: La Secretaria de Hacienda Municipal enviará al Concejo Municipal copia de cada uno de los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, acompañado de los informes de ejecución presupuestal

Parágrafo Segundo: Los informes sobre ejecución presupuestal que la Administración Municipal presente a consideración del Concejo Municipal, deberán elaborarse con base en los registros presupuestales (RPC) efectivamente generados por el Sistema Financiero que utilice la Administración Municipal para el manejo del presupuesto.

ARTÍCULO 61°. Para Ajustar el Plan Financiero. Autorícese y facúltese al Alcalde para que, previa autorización y aprobación del COMFIS, efectúe ajustes necesarios en el Plan Financiero, acorde con las exigencias que demande el Plan de Desarrollo y conforme al Presupuesto aprobado para la vigencia 2017.

ARTÍCULO 62°. Para Expedir Certificados de Vigencias Futuras sobre el presupuesto aprobado. Autorízase a la Administración Municipal, para que una vez aprobado el presente Acuerdo expida, por intermedio de la Secretaría de Hacienda, certificados de Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales contra el presupuesto de la vigencia fiscal 2017, para la contratación de bienes y servicios para los conceptos y por los montos que se detallan a continuación:

a) Funcionamiento

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
Honorarios	Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión	\$ 18.000.000
Servicios Técnicos	Servicios de Apoyo a la Gestión	42.500.000
Aseo	Servicio de aseo	477.024.781
Vigilancia Privada	Servicio de vigilancia	2.007.923.727
Combustible	Suministro de combustible, filtros, grasas, aceites, lubricantes, baterías, repuestos, accesorios y montaje de llantas	195.000.000

b) Inversión

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
Restaurantes Escolares	Suministro, preparación y entrega de raciones alimentarias para los Restaurantes Escolares	\$1.700.000.000
Mantenimiento I.E	Servicio de aseo y Vigilancia en las Instituciones educativas	465.630.368
Mitigación de la Inseguridad Alimentaria	Servicios de apoyo como manipuladoras de alimentos y suministro de insumos para la	496.632.058

Adulto mayor	preparación y entrega de raciones alimentarias para el Comedor Comunitario Atención adultos mayores en situación de abandono	
Control y Vigilancia en Seguridad	Servicios de Apoyo en la Central de Monitoreo	200.000.000
Cuerpo de bomberos y organismos de socorro en el Municipio	Control de incendios y calamidades conexas	500.000.000
Fortalecimiento institucional en justicia y seguridad en el Municipio	Convenios de sostenimiento del sistema carcelario	680.000.000

Parágrafo Primero: Para la utilización de las vigencias futuras ordinaria autorizadas en el presente artículo se debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo siempre en cada una de ellas.
- b) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de julio 9 de 2003.
- c) Como mínimo, para las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con la apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.

Parágrafo Segundo: Para la utilización de las vigencias futuras excepcionales autorizadas en el presente artículo se debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Las vigencias futuras excepcionales sólo podrán ser utilizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5o de la Ley 819 de 2003.
- d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

CAPITULO VII

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

ARTICULO 63°. Reservas Presupuestales. Las reservas presupuestales de los órganos que conforman la Administración Central, correspondientes al año 2016, aprobadas por el COMFIS y reglamentadas por la normatividad legal vigente, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2017 por la Secretaria de Hacienda, con

los compromisos que a diciembre 31 de 2016 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Parágrafo: El ordenador del gasto mediante resolución motivada, relacionará y reconocerá las reservas presupuestales de los compromisos por bienes o servicios no recibidos a diciembre 31 de 2016.

ARTÍCULO 64°. Presupuesto de Reservas. Para la ejecución presupuestal de las reservas, la Administración Municipal deberá constituir el presupuesto de reservas con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2016, siempre y cuando estas se encuentren debidamente financiadas.

ARTÍCULO 65°. Ejecución de Reservas. Los Secretarios de Despacho serán los responsables de la ejecución de las reservas constituidas y/o de la cancelación oportuna de las mismas de acuerdo con los procedimientos establecidos. En caso de que desaparezca el compromiso que las originó, se liberarán los recursos con ellas financiadas para que sean incorporados al presupuesto como recursos del balance de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y asignados nuevamente para inversión.


ARTÍCULO 66°. Modificación de Reservas. Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos especiales serán justificados por el Secretario de Despacho respectivo y luego calificados por la Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO 67°. Vigencia de las Reservas. Las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Las reservas no ejecutadas durante la vigencia de 2017, fenecerán.

ARTÍCULO 68°. Reservas como déficit de la vigencia anterior. Las Reservas Presupuestal que no se encuentren debidamente financiadas harán parte del Déficit de la vigencia anterior.

ARTÍCULO 69°. Incorporación de reservas como déficit de la vigencia anterior. Las reservas que no se encuentren debidamente financiadas deberán incorporarse al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 como parte del Déficit de la vigencia anterior, clasificadas en funcionamiento e inversión y de ser necesario para su cancelación la Administración disminuirá las apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes.

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL 20 16 DIC 2016	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 44 de 56

CAPITULO VIII

DE LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 70°. Constitución de Cuentas por Pagar. Las cuentas por pagar de la Administración Municipal correspondientes al presupuesto del año 2016, serán constituidas por el Tesorero correspondiente.

ARTICULO 71°. Requisitos para la Constitución de Cuentas por Pagar. Acorde con la sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, la Resolución de Cuentas por Pagar que corresponden a la Administración Central, exigibles a 31 de diciembre, suponen dos requisitos: i) que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido; y ii) que la obligación respectiva esté incluida en el PAC y que tenga respaldo de caja.

Parágrafo: El ordenador del gasto impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, debidamente tramitadas ante el Área de Presupuesto, de Contabilidad y de Tesorería, adscritas a la Secretaria de Hacienda, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas a través del sistema.

ARTÍCULO 72°. Expedición de la Resolución de Cuentas por Pagar. La Dirección Administrativa de Tesorería expedirá la resolución de cuentas por pagar, previa conciliación con el Área de Presupuesto, a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2017 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Municipio de Sabaneta.


Parágrafo. La Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO 73°. Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar. Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones sólo se podrán efectuar respetando los compromisos que les dieron origen.

Los casos excepcionales serán justificados por el Secretario de Despacho respectivo y luego calificados por la Secretaria de Hacienda del Municipio.

ARTÍCULO 74°. Cuentas por Pagar como déficit de la vigencia anterior: Las cuentas por pagar que no que tenga respaldo de caja deberán reflejarse como parte del Déficit de la vigencia anterior.

ARTÍCULO 75°. Incorporación de Cuentas por Pagar como déficit de la vigencia anterior. Las cuentas por pagar que no que tenga respaldo de caja deberán

 Municipio de Sabana de la Cruz CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL 20 16 DIC 2010	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 45 de 56

incorporarse al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 como parte del Déficit de la vigencia anterior, clasificadas en funcionamiento e inversión y de ser necesario para su cancelación la Administración disminuirá las apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en Acuerdos Anteriores.

CAPITULO IX

VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 76°. De las Vigencias Futuras. Excepto lo indicado en el Artículo 62 del presente Acuerdo, todas las vigencias futuras deberán contar con autorización del Concejo Municipal, previa aprobación del COMFIS.

ARTÍCULO 77°. Requisitos para autorizar Vigencias Futuras. El Concejo Municipal, a iniciativa de la Administración Municipal, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otros años fiscales a través de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

Ordinarias:

- a) Su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo siempre en cada una de ellas.
- b) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de julio 9 de 2003.
- c) Como mínimo, para las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con la apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.
- d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión deberá obtenerse el concepto previo y favorable de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.
- e) Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados por los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.
- f) La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período del Alcalde; se exceptúan los proyectos de gastos de inversión declarados de importancia estratégica y la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Excepcionales:

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL 20 16 DIC 2018	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 46 de 56

Conforme a la Ley 1483 de 2011, el Concejo Municipal a iniciativa de la Administración Municipal, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Las vigencias futuras excepcionales sólo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5o de la Ley 819 de 2003.
- c) Se cuente con aprobación previa del Consejo Municipal de Política Fiscal-COMFIS.
- d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- e) El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.
- f) La autorización por parte del Concejo Municipal, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo con la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.
- g) En el Municipio de Sabaneta, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno, excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO 78º. De los Cupos No utilizados Durante la Vigencia Futura. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caducan sin excepción alguna.



ARTÍCULO 79°. Certificado de Vigencias Futuras. El Secretario de Hacienda, para la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2017, el Certificado de Vigencia Futura, expedida en vigencias anteriores, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO 80°. Directrices para la Expedición de las Vigencias Futuras. Para la expedición de vigencias futuras, la Administración Central, los Organismos de Control y los Establecimientos Públicos, se regirán por las directrices que la Secretaría de Hacienda expida a través de actos administrativos para darle cumplimiento a lo definido en la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el COMFIS.

La Secretaría de Hacienda establecerá los plazos, documentos y demás requisitos exigidos para tal efecto.

Los saldos no utilizados de un compromiso de vigencias futuras, se liberarán para que sean asignados nuevamente y/o trasladados a otros gastos del presupuesto.

CAPITULO X

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA ENTES Y ORGANOS DESCENTRALIZADOS DEL ORDEN MUNICIPAL QUE FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 81°. Alcance. Los establecimientos públicos del orden Municipal se ceñirán a las demás disposiciones generales del presente Acuerdo.

En cualquier caso, las disposiciones generales internas de los establecimientos públicos se ceñirán a lo dispuesto en el presente Acuerdo y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ARTÍCULO 82°. De la Creación de Artículos. Con el fin de garantizar la correcta ejecución del presupuesto y con ocasión de recaudos por conceptos no incluidos en el Acuerdo de Presupuesto, se autoriza a los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos para crear dentro del presupuesto, para la vigencia 2017 los artículos presupuestales de ingresos y egresos que no fueron contemplados dentro del presupuesto inicial.

ARTÍCULO 83°. Modificaciones Presupuestales. Los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos podrán realizar adiciones, rebajas, traslados y modificaciones presupuestales, independientemente de la fuente que los financie, previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

	ACUERDO MUNICIPAL 20 16 DIC 2016	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 48 de 56

PARAGRAFO: Los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos enviarán a la Secretaría de Hacienda copia de cada uno de los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, acompañado de los informes de ejecución presupuestal al cierre del mes en que se efectuó la modificación.

ARTÍCULO 84º. Adiciones y Traslados con Recursos del Municipio. Las adiciones y traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias de recursos del Municipio deberán contar con autorización y visto bueno del Banco de Programas y Proyectos de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 85º. Incorporación de existencias y debido Cobrar. Se autoriza a los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos para que, previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo, incorporen al presupuesto de la vigencia 2017, las existencias de caja y el debido cobrar a 31 de diciembre de 2016, respetando la destinación de las partidas.

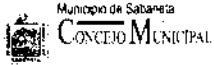
ARTÍCULO 86º. Incorporación de Recursos Producto de Convenios o Contratos. Los recursos generados por convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante.

ARTÍCULO 87º. Liquidación del Presupuesto. El Acto Administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, Director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el establecimiento público para la vigencia 2017, será expedido antes del 23 de diciembre de 2016.

Los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en por el Concejo Municipal mediante Resolución, en la cual incluirán las vigencias futuras que les hayan sido autorizadas para el 2017, las transferencias y la cuota de fiscalización

ARTÍCULO 88º. De la Ejecución del Presupuesto. La ejecución de los egresos del Presupuesto de los Órganos Descentralizados del Orden Municipal que forman parte del Presupuesto General del Municipio de Sabaneta será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los saldos de compromisos legalmente adquiridos a 31 de diciembre de 2017.

Parágrafo Primero: Las afectaciones a los egresos del presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en las obligaciones que se adquieran y con cargo a este artículo presupuestal se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

	ACUERDO MUNICIPAL 20 (16 DIC 2016)	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 49 de 56

Parágrafo Segundo: Prohíbese tramitar o expedir actos administrativos o contraer obligaciones que afecten los gastos del presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, ordenadores del gasto responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 89°. De Otros Recursos. Los compromisos y las obligaciones constituidas por los Órganos Descentralizados del Orden Municipal que forman parte del Presupuesto General del Municipio, correspondientes a las apropiaciones financiadas con ingresos provenientes de transferencias, donaciones, contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuantos éstos se hayan recibido efectivamente.

ARTÍCULO 90°. Recursos de Destinación Específica. Las entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, en especial el Sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías, el Fondo Nacional de Regalías y donaciones, deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan su presupuesto y reportar trimestralmente dicha información a la Secretaría de Hacienda Municipal, dentro de los veinte (20) días siguientes a la terminación de cada trimestre.

ARTÍCULO 91°. Verificación de los Recaudos. Los Establecimientos Públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación

ARTÍCULO 92°. Informe de Ejecución Presupuestal de los Entes Centralizados y Descentralizados del Municipio. Los Entes Descentralizados, Fondos de Servicios Educativos y los establecimientos públicos del orden municipal enviarán a la Secretaría de Hacienda, informes trimestrales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los veinte (20) primeros días del trimestre siguiente, utilizando los clasificadores del ingreso y el gasto, detallado por fuente de financiación y grupo de gasto.

El informe de ejecución presupuestal correspondiente al cierre de la vigencia fiscal 2016, será presentado a más tardar el 31 de enero de 2017.

La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de pagos y transferencias a Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Entes Descentralizados, Fondos de Servicios Educativos y los establecimientos públicos del orden municipal que incumplan con el envío de la información.

16 DIC 2018

ARTÍCULO 93°. Requerimientos para la Adecuada Programación, Ejecución y Seguimiento del Presupuesto. La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta, podrá efectuar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales, cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación, ejecución y seguimiento de los Presupuestos de los Establecimientos Públicos que conforman el Presupuesto General del Municipio.

ARTÍCULO 94°. Reservas Presupuestales. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los establecimientos públicos del orden municipal, deben constituirse por los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, ordenadores del gasto a más tardar el 20 de enero de 2017 y se deberán aplicar lo establecido para el Presupuesto de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 95°. Adquisición de Bienes. La adquisición de bienes que se tramiten en los establecimientos públicos del orden municipal, requieren de un plan de adquisiciones. Este plan deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas

ARTÍCULO 96°. Concepto Previo para Endeudamiento. En virtud de la Función de Control que sobre el manejo del endeudamiento público tiene el Municipio de Sabaneta, las entidades descentralizadas del orden municipal, sin excepción, que contraten en la vigencia 2017 recursos del crédito o realicen operaciones de crédito asimiladas, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, deberán contar con el concepto previo y favorable de la Secretaria de Hacienda Municipal y con la autorización del Consejo Municipal de Política Económica Fiscal (COMFIS), antes de la aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo

CAPITULO XI

DE LOS FONDOS CUENTA ESPECIALES

ARTÍCULO 97°. Definición. Los fondos cuenta que aquí se regulan, son cuentas especiales del presupuesto del Municipio de Sabaneta, sin personería jurídica ni planta de personal, separada de las demás rentas, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del Municipio y están dirigidos a la administración y manejo de recursos destinados a atender actividades en materia de Salud, Seguridad y Convivencia Ciudadana, Gestión del Riesgo, Subsidios, Educación, Adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales.

ARTÍCULO 98°. Del Fondo Local de Salud.


6 DIC 2016

- a) **Objetivo.** El Objetivo del Fondo Local de Salud, es de facilitar el eficiente y oportuno, recaudo, asignación, contabilización y control de los recursos para financiar la dirección y operación de las cuentas maestras Subcuenta del Régimen Subsidiado en salud, Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidio a la demanda, Subcuenta de Salud Pública Intervenciones Colectivas y la Subcuenta Otros Gastos en Salud, respecto a los usos de sus recursos y destinación de los mismos.
- b) **Administración, Ejecución y Contabilización de los recursos del Fondo Local de Salud.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal 014 del 30 de septiembre de 2016, la administración y/o ordenación del gasto del Fondo Local de Salud del Municipio de Sabaneta - Antioquia, corresponde al Alcalde, quien podrá delegar la administración en el Secretario de Salud Municipal.

Para la correcta ejecución del presupuesto del Fondo Local de Salud se deberá observar las disposiciones contenidas en el Acuerdo Municipal 014 de 2016 y las normas que lo modifican, así como las normas del artículo 57 de la Ley 715 de 2001; el literal b) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007; la Ley 1438 de 2011; Ley 1608 de 2013 y las Resoluciones del Ministerio de la Protección Social 3042 de 2007, 4204 de 2008, 991 y 1453 de 2009, 1805 y 2421 de 2010, 353 de 2011; 1127 y 1128 de 2013; 518 de 2015 y los Actos Administrativos que expidió o expida la Administración Central Municipal para tal efecto. En la contabilización de los recursos, aplicaran el Régimen de Contabilidad Pública para el registro de las operaciones financieras y reportes de Estados Financieros a los órganos de control.

ARTÍCULO 99°. Del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

- a) **Objetivo.** El Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos tiene la finalidad de garantizar la correcta asignación de los subsidios a la demanda, como inversión social para el consumo de Servicios Públicos Domiciliarios, según lo ordenado por el artículo 89 de la Ley 142 de 1994, para los estratos 1, 2 y 3, de acuerdo con lo determinado por la Comisión de Regulación respectiva.
- b) **Naturaleza.** El Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Municipio de Sabaneta - Antioquia, es una cuenta especial dentro del presupuesto Municipal a través de la cual se contabilizarán recursos destinados a otorgar subsidios en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, sin personería jurídica ni planta de personal, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación los recursos de cada uno de los servicios.
- c) **Presupuesto y Contabilidad del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.** El Presupuesto de Ingresos y Gastos, la contabilidad, la tesorería y

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL 20 16 DIC 2018	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 52 de 56

conciliaciones bancarias del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, estará a cargo de la Secretaría de Hacienda, el cual se llevara en cuenta especial dentro del sistema contable general del Municipio, con sujeción a la Ley Orgánica del Presupuesto y conforme a lo establecido en el artículo 352 de la Constitución Política


- d) Administración y Ejecución de los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.** La Representación Legal y la Ordenación del Gasto del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, corresponde al Alcalde, quien podrá delegar la administración en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial la adquisición de bienes y servicios en los Secretarios de Despacho según sus competencias, de conformidad con los Decretos municipales y las normas que lo complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan; en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública y las normas presupuestales vigentes.

ARTÍCULO 100°. Del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

- a) Objetivo.** El objetivo del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Sabaneta es la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, distribución, contabilización y control de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres en el Municipio, que incluya los procesos de conocimiento del riesgo de desastres, de reducción del riesgo y de manejo de desastres. Estos objetivos se consideran de interés público.

De acuerdo con el desempeño técnico, operativo, financiero y administrativo que en virtud de la Ley deben ejercer las diferentes entidades e instituciones del Municipio en la gestión del riesgo de desastres, también es objetivo del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Sabaneta el apalancamiento financiero de las acciones de gestión del riesgo de desastres bajo principios de cofinanciación, concurrencia y subsidiaridad.

- b) Administración, Ejecución y Contabilización de los recursos del Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal 013 del 30 de septiembre de 2016, la administración y/o ordenación del gasto del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Sabaneta - Antioquia, corresponde al Alcalde, quien podrá delegar la administración en los Secretarios de Despacho según sus competencias, de conformidad con los Decretos municipales y las normas que lo complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan; en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública y las normas presupuestales

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL 20 16 DIC 2013	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 53 de 56

vigentes.

Para la correcta ejecución del presupuesto del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres se deberá observar las disposiciones contenidas en el Acuerdo Municipal 013 de 2016 y las normas que lo modifican, así como las normas de la Ley 1523 de 2012 y los Actos Administrativos que expidió o expida la Administración Central Municipal para tal efecto. En la contabilización de los recursos, aplicaran el Régimen de Contabilidad Pública para el registro de las operaciones financieras y reportes de Estados Financieros a los órganos de control.

ARTÍCULO 101º. Del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Sabaneta "FONSET".

a) **Objetivo.** El objetivo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Sabaneta "FONSET", es recaudar los aportes y ejecutar los programas y proyectos a través de los que se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.

b) **Administración, Ejecución y Contabilización de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Sabaneta "FONSET".** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal 017 del 30 de septiembre de 2016, la administración y/o ordenación del gasto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Sabaneta "FONSET", corresponde al Alcalde, quien podrá delegar la administración en los Secretarios de Despacho según sus competencias, de conformidad con los Decretos municipales y las normas que lo complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan; en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública y las normas presupuestales vigentes.

Para la correcta ejecución del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Sabaneta "FONSET", se deberá observar las disposiciones contenidas en el Acuerdo Municipal 017 de 2016 y las normas que lo modifican, así como las normas de la Ley 418 de 1997; la Ley 782 de 2002, la Ley 1106 de 2006, la Ley 1421 de 2010; la Ley 1738 de 2014; los Decretos Nacionales 399 y 577 de 2011, y los Actos Administrativos que expidió o expida la Administración Central Municipal para tal efecto. En la contabilización de los recursos, aplicaran el Régimen de Contabilidad Pública para el registro de las operaciones financieras y reportes de Estados Financieros a los órganos de control

ARTÍCULO 102º. Del Fondo de Investigación, Ciencia y Tecnología para las Instituciones Educativas del Municipio de Sabaneta.

 <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>ACUERDO MUNICIPAL 20 18 DE DICIEMBRE 2008</p>	<p>Código: FO -ALA-14 Versión: 0 Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008 Página 54 de 56</p>
--	--	--

- a) **Objetivo.** El objetivo del Fondo de Investigación, Ciencia y Tecnología para las Instituciones Educativas del Municipio de Sabaneta, es la administración y manejo de los recursos destinados al fomento de la investigación.
- b) **Administración, Ejecución y Contabilización de los recursos del Fondo de Investigación, Ciencia y Tecnología para las Instituciones Educativas del Municipio de Sabaneta.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal 016 del 30 de septiembre de 2016, la administración y/o ordenación del gasto del Fondo de Investigación, Ciencia y Tecnología para las Instituciones Educativas del Municipio de Sabaneta, corresponde al Alcalde, quien podrá delegar la administración en los Secretarios de Despacho según sus competencias, de conformidad con los Decretos municipales y las normas que lo complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan; en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública y las normas presupuestales vigentes.

Para la correcta ejecución del presupuesto del Fondo de Investigación, Ciencia y Tecnología para las Instituciones Educativas del Municipio de Sabaneta, se deberá observar las disposiciones contenidas en el Acuerdo Municipal 016 de 2016 y las normas que lo modifican, así como las normas de la Artículos 71 y 313 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 29 de 1990; el Parágrafo único del Artículo 185 de la Ley 115 de 1994; la Ley 136 de 1994; la Ley 1286 de 2009; la Ley 1551 e 2012, y los Actos Administrativos que expidió o expida la Administración Central Municipal para tal efecto. En la contabilización de los recursos, aplicaran el Régimen de Contabilidad Pública para el registro de las operaciones financieras y reportes de Estados Financieros a los órganos de control

ARTÍCULO 103º. De Los Fondos De Servicios Educativos.

- a) **Definición.** Los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables de los establecimientos educativos, creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.
- b) **Administración, Ejecución y Contabilización de los recursos de Los Fondos De Servicios Educativos.** De conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 10, el Decreto 4791 de 2008 y el Decreto 4807 de 2011, la administración de los Fondos Educativos está en cabeza del Rector o Director Rural en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

Para la correcta ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los rectores o directores rurales de las instituciones educativas, deberán observar las disposiciones contenidas en el Acuerdo 17 de 1996 y las normas que lo modifican,

contentivas del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal de Sabaneta, así como las normas de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 4791 de 2008 subsumido por el Decreto 1075 de 2015 y los Actos Administrativos que expidió o expida la Administración Central Municipal para tal efecto. En la contabilización de los recursos, aplicaran el Régimen de Contabilidad Pública para el registro de las operaciones financieras y reportes de Estados Financieros a los órganos de control.

- c) **Control de los Fondos de Servicios Educativos.** El Control, asesoría y apoyo a los Fondos de servicios Educativos está a cargo de la Secretaría de Educación quien ejerce el control interno y brinda asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.

CAPITULO XII


DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 104°. Cambio de Fuentes de Financiación. La Administración Municipal a través de la Secretaría de Hacienda, podrá efectuar cambios entre las fuentes de financiación de los agregados de ingresos y gastos de cada una de las entidades, siempre y cuando no se modifique el valor total del presupuesto aprobado de por el Concejo Municipal para cada sección.

ARTICULO 105°. Aproximaciones Decimales. Todas las operaciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del presupuesto para efectos contables se aproximarán a la unidad.

ARTÍCULO 106°. Vigencias Presupuestal para Perfeccionamiento Contractual. En el evento en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO 107°. Normatividad y Jurisprudencia en Gastos Específicos. Serán incluidas en el presente presupuesto, de conformidad con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través de sus Leyes, Decretos, Documentos de Distribución SGP, CONPES y Sentencias de la Corte Constitucional, las partidas de inversiones para grupos vulnerables y otros grupos específicos.

 MUNICIPIO DE SABANETA CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL 20 16 DIC 2016	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 56 de 56

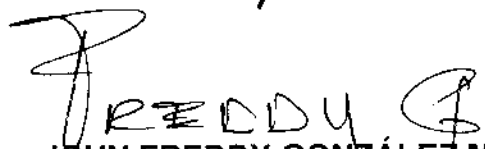
ARTÍCULO 108°. Registro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos. El registró presupuestal de los ingresos y gastos debe efectuarse en el Sistema de Gestión Financiero DELTA, o en el que haga sus veces.

ARTÍCULO 109°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de 2017.

Dado en Sabaneta a los 29 días del mes de noviembre de 2016, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.

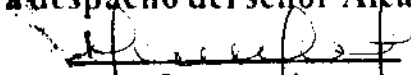

JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.
 Presidente


MARGARITA MARÍA FLÓREZ P.
 Vicepresidenta Primera


JOHN FREDDY GONZÁLEZ M.
 Vicepresidente Segundo


DAVID ANTONIO SOTO SOTO
 Secretario General

Recibido hoy 2 de DIC del 2016
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 2 de DIC del 2016

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde,


16 DIC 2016

El Secretario,

